



PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXI

Aguascalientes, Ags., 19 de Marzo de 2018

Núm. 12

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIII Legislatura:
Decreto Número 248.- Punto de Acuerdo.- Reconocimiento al Maestro en Artes
Plásticas Alfredo Zermeño Flores, por su destacada trayectoria artística.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS
H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO
H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

ÍNDICE:

Página 60

RESPONSABLE: Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 248
7 de marzo del 2018.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 248 Punto de Acuerdo

PRIMERO: El Congreso del Estado de Aguascalientes, reconoce las expresiones artísticas como parte fundamental de la cultura, valor, historia y desarrollo de la sociedad agascalentense.

SEGUNDO: Con esta base se resuelve hacer un merecido reconocimiento al Maestro en Artes Plásticas **Alfredo Zermeño Flores**, por su destacada trayectoria artística.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 7 de marzo del año 2018.

A T E N T A M E N T E
LA MESA DIRECTIVA:

Francisco Martínez Delgado,
DIPUTADO PRESIDENTE.

Iván Alejandro Sánchez Nájera,
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO.

Ma. Estela Cortés Meléndez,
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2017

Aguascalientes

Información General del Proyecto									Avance Financiero					Avance Físico				
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Entidad	Municipio	Programa Fondo Convenio	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Comprometido	Devengado	Ejercido	% Avance	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado

PRODERE

AGU15160100625997	Construcción, Rehabilitación Y Modernización Del Complejo Tres Centurias En Aguascalientes, Tercera Etapa,	Aguascalientes	Aguascalientes	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23- Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	Cultura y turismo	En Ejecución	2015	\$149,850,000	\$137,348,083	\$133,990,236	\$133,990,236	97.56	Metros Cuadrados	234,473	0.00	100.00
AGU15160100625933	Construcción De La Puerta Sur Al Estado De Aguascalientes, Segunda Etapa	Aguascalientes	Aguascalientes	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23- Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	Urbanización	En Ejecución	2017	\$9,990,000	\$6,313,614	\$6,313,614	\$6,313,614	100.00	Metros Cuadrados	1,184,996	0.00	100.00

PRORE

AGU161604 00812693	Infraestructura Vial En El Estado De Aguascalientes (Construcción De Paso A Desnivel En Av. Aguascalientes Pte. (2o. Anillo) Con Av. Adolfo Ruiz Cortines (Salida A Calvillo))	Aguascalientes	Aguascalientes	U022 Programas Regionales	23- Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	\$95,904,000	\$95,904,000	\$91,321,138	\$91,321,138	95.22	Metros Cuadrados	1,184,996	0.00	100.00
-----------------------	--	----------------	----------------	---------------------------	---	--	--------------------------	--------------	------	--------------	--------------	--------------	--------------	-------	------------------	-----------	------	--------

FAIS

AGU171703 00905765	Ampliación De Red De Electrificación Calle Sin Nombre Y Calle Revolución Oriente El Refugio De Providencia Cosío - 192884	Aguascalientes	Cosío	1003 FAIS Entidades	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	Urbanización	En Ejecución	2017	\$168,388	\$168,354	\$167,511	\$167,511	99.50	Otros	20	0.00	100.00
AGU171703 00905780	Ampliación De Red De Electrificación Privada Roman Loera Chichahuales Jesus Maria Ageb Quinientos Cincuenta Y Dos - 192970	Aguascalientes	Jesús María	1003 FAIS Entidades	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	Urbanización	En Ejecución	2017	\$323,938	\$322,137	\$294,613	\$294,613	91.46	Metros lineales	85	0.00	100.00
AGU171703 00905781	Ampliación De Red De Electrificación Privada Agustín De Iturbide El Calvario Jesus Maria Ageb Cuatrocientos Ochenta Y Dos - 192916	Aguascalientes	Jesús María	1003 FAIS Entidades	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	\$255,774	\$231,843	\$224,981	\$224,981	97.04	Metros lineales	25	0.00	100.00
AGU171703 00905846	Ampliación De Red De Electrificación Calle Minerva Asientos Ageb Ciento Setenta Y Cinco - 192833	Aguascalientes	Asientos	1003 FAIS Entidades	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	Urbanización	En Ejecución	2017	\$1,011,940	\$1,006,807	\$1,006,739	\$1,006,739	99.99	Metros lineales	125	0.00	100.00

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Dirección General de Planeación Costos y Licitación de Obra

Licitación Pública Estatal

Convocatoria Estatal 007-18

En observancia al Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes (LOPSREA), a su Reglamento (RLOPSREA); a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y al Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas. El Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Obras Públicas en adelante "La Secretaría", convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la asignación y contratación de las obras siguientes:

1. Licitaciones, descripción de los trabajos, plazos de ejecución y capacidad financiera requerida:

No. de licitación	Descripción de la Obra	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Término.	Partes de la obra que podrán subcontratarse:
31057004-013-18	Construcción Paso a Desnivel en el cruce de Av. Aguascalientes y Av. Guadalupe González . Segunda Etapa-" Superestructura (Trabes de Acero de Alma Llena Tipo I)", Aguascalientes, Ags.	12/Abr/2018	60 días calendario	10/Jun/2018	No habrá subcontratos

31057004-014-18	Construcción Paso a Desnivel en el cruce de Av. Aguascalientes y Av. Guadalupe González . Segunda Etapa-" Superestructura (Obra Civil)", Aguascalientes, Ags.	12/Abr/2018	60 días caledario	10/Jun/2018	No habrá sub-contratos
31057004-015-18	Construcción de Distribuidor Vial Av. Siglo XXI y Carr. 45 Norte, Salida a Zacatecas. Segunda Etapa-"Superestructura Eje Oriente Trabes Tipo I Cajon de Concreto", Aguascalientes, Ags.	12/Abr/2018	60 días caledario	10/Jun/2018	No habrá sub-contratos
31057004-016-18	Construcción de Distribuidor Vial Av. Siglo XXI y Carr. 45 Norte, Salida a Zacatecas. Segunda Etapa-"Superestructura Eje Poniente Trabes Tipo Cajon de Concreto", Aguascalientes, Ags.	12/Abr/2018	60 días caledario	10/Jun/2018	No habrá sub-contratos
31057004-017-18	Construcción Paso a Desnivel en el cruce de Av. Universidad y Bulevar Colosio Segunda Etapa- "Superestructura Trabes de Acero de Alma Llena Tipo I y Obra Civil", Aguascalientes, Ags.	12/Abr/2018	60 días caledario	10/Jun/2018	No habrá sub-contratos

La modalidad de contratación para estas licitaciones, serán a base de precios unitarios.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. José de Jesús Altamira Acosta, con cargo de Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes el día 16 de Marzo del 2018.

2. Los interesados en participar deberán acreditar su personalidad mediante copia simple de la cedula de inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o en su caso Cedula Provisional. En el caso de no contar con este registro, dicha personalidad deberá acreditarse con copia certificada de la escritura constitutiva y cuando aplique sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio cuyo objeto social sea afin a la construcción de cualquier rama de la obra civil y servicios relacionados. Para persona física, acta de nacimiento original o copia certificada. **Por ser licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.**

3. Con la finalidad que tengan conocimiento de las características y magnitud de los trabajos que se licitan, los interesados podrán consultar las bases de la licitación y el catalogo de conceptos en las oficinas del Departamento de Licitación y Contratos de la Secretaría ubicadas en Av. Adolfo López Mateos núm. 1507 Ote., Col. Bona Gens C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción. También podrá consultarse en la pagina web de la Secretaría en el enlace: <http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sop/appsWEBSICOM/UI/licitacionesVigentes/>.

4. La recepción de solicitudes de inscripción se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha limite de inscripción en los siguientes horarios: del martes 20 de marzo de 2018 al jueves 22 de marzo de 2018, de 9:00 a 15:00 hrs. y, el viernes 23 de marzo de 2018 de 9:00 a 11:00 hrs., en el domicilio citado en el párrafo que antecede. **Después de estos horarios no se recibirá ninguna solicitud de inscripción.**

5. Una vez recibida la solicitud con los documentos solicitados, la Secretaría resolverá en un termino máximo de dos días. Si ésta ha cumplido con los requisitos exigidos, siendo aceptada su inscripción, la Secretaría procederá a generar la orden de pago correspondiente con la cual el participante pasará a realizar el pago a la **Secretaría de Finanzas** ubicada en Av. de la Convención Oriente No. 102, Col. del Trabajo, Alameda y Calle 57, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180. La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas**. Para que el interesado sea considerado como participante inscrito el pago deberá realizarse invariablemente dentro del plazo de inscripción estipulado en esta convocatoria, de lo contrario, no será aceptada la propuesta.

El costo de las bases para cada licitación será de \$ 1,250.00 (Un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

En el caso de que la solicitud no sea aceptada, la Secretaría lo hara del conocimiento del interesado mediante escrito motivando y fundamentando tal resolución.

6. Con el fin de no limitar la participación de los licitantes, dos o más personas físicas o morales, podrán presentar conjuntamente propuestas a través de un convenio privado de Asociación en Participación. Por lo que deberán apegarse a lo estipulado en el artículo 40 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y el Artículo 44 de su Reglamento.

7. Es responsabilidad de los interesados acudir oportunamente a la inscripción al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, sin embargo, cualquier persona física o moral que no este inscrito en el Padron

Estatad, podrá participar en este proceso de licitación, siempre que cubra los requisitos indicados a continuación (Artículo 29, tercer párrafo y Artículo 30 de la LOPSREA), en el momento de solicitar su inscripción:

- 7.1 Constancia de haber agendado cita para inscripción al mencionado Padrón (aún cuando no se le haya atendido) a través de la página web de la Secretaría en el enlace <http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sop/scitas/UI/frmLogin.aspx>;
 - 7.2 Original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
 - 7.3 Constancia de situación fiscal actualizada, comprobante de domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes y contrato de arrendamiento.
 - 7.4 Para personas morales, copia certificada de la escritura constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio cuyo objeto social sea afin a la construcción de cualquier rama de la obra civil y servicios relacionados, para personas físicas, original o copia certificada del acta de nacimiento; además, en ambos casos, documentos que acrediten la personalidad del solicitante;
 - 7.5 Original del currículum de la empresa y del personal técnico que apoye a la empresa, sea por nómina o por honorarios y que esté facultado para ejercer la profesión, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes;
 - 7.6 Original del inventario de maquinaria y equipo disponibles de su propiedad;
 - 7.7 Original y copia del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
 - 7.8 En su caso, original y copia de la constancia del registro del colegio de profesionistas que corresponda y/o de la cámara del ramo, siendo este requisito no obligatorio;
 - 7.9 Original y copia de la cédula profesional de la persona física o del responsable técnico de la persona moral; solo en el segundo caso, el responsable técnico podrá encontrarse en nómina, ser contratado por honorarios o ser socio de la empresa; cuando se encuentre en nómina o sea contratado por honorarios, además se deberá presentar una carta de aceptación de tal responsabilidad por parte del técnico responsable. Se hacen las aclaraciones de que el técnico responsable solo podrá serlo de él mismo y de máximo dos personas morales que lo llegasen a contratar y de que la cédula profesional deberá de ser de profesión afín a la especialidad declarada por el interesado;
 - 7.10 Original de la declaración escrita de no estar en los supuestos del Artículo 57 de esta Ley;
 - 7.11 Original y copia de la declaración anual normal del ejercicio fiscal inmediato anterior, presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para el caso de empresas con menos de un año de haber sido creadas, deberán presentar los estados financieros auditados actualizados a la fecha de inscripción; bajo ninguna circunstancia se aceptarán declaraciones complementarias; y
 - 7.12 Análisis de indirectos de oficina central de la empresa, el cual deberá ser revisado y autorizado por la Secretaría. Éste deberá tramitarse una vez aceptada la solicitud de inscripción, misma que servirá para el cálculo de la propuesta económica y tendrá como vigencia solo para esta licitación.
- En todos los casos, a la recepción de los documentos relacionados en los incisos anteriores, se cotejarán los originales con las copias de los mismos y se reintegrarán los originales a los interesados, a excepción de aquellos que la Secretaría debe conservar.

Se hace la aclaración que esta documentación acredita su intención de participar en la licitación que nos ocupa por lo que el trámite para la inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas se realiza en independencia a éste.

8. Relación de horarios y puntos de reunión para los eventos de la(s) licitación(es):

No. de Licitación	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción de Propuestas	Apertura Técnica	Apertura Económica
Lugar de Reunión:	Estacionamiento Interno de la Secretaría	Sala de Juntas Principal de la Secretaría	Área de registro del Dpto. de Licitación y Contratos	Sala de Juntas Principal de la Secretaría	Sala de Juntas Principal de la Secretaría
31057004-013-18	26/Mar/18 9:00 hrs	26/Mar/18 12:00 hrs	03/Abr/18 de 08:00 a 9:00 hrs	03/Abr/18 9:00 hrs	05/Abr/18 9:00 hrs
31057004-014-18	26/Mar/18 9:00 hrs	26/Mar/18 12:10 hrs	03/Abr/18 de 08:00 a 9:00 hrs	03/Abr/18 9:00 hrs	05/Abr/18 9:00 hrs
31057004-015-18	26/Mar/18 9:00 hrs	26/Mar/18 12:20 hrs	03/Abr/18 de 08:00 a 9:00 hrs	03/Abr/18 9:00 hrs	05/Abr/18 9:00 hrs
31057004-016-18	26/Mar/18 9:00 hrs	26/Mar/18 12:30 hrs	03/Abr/18 de 08:00 a 9:00 hrs	03/Abr/18 9:00 hrs	05/Abr/18 9:00 hrs
31057004-017-18	26/Mar/18 9:00 hrs	26/Mar/18 12:40 hrs	03/Abr/18 de 08:00 a 9:00 hrs	03/Abr/18 9:00 hrs	05/Abr/18 9:00 hrs

La visita de obra y la asistencia a la(s) junta(s) de aclaración(es) de dudas que en su caso se realicen son de carácter obligatorio, en caso de no asistir el interesado a dichos eventos, será motivo para no ser recibida su propuesta.

9. La Secretaría otorgará para inicio de los trabajos y para compra o producción de los materiales y equipo de instalación permanente un anticipo conforme a la tabla siguiente:

Núm. de Licitación	Porcentaje
31057004-013-18	50% (Cincuenta por ciento)
31057004-014-18	50% (Cincuenta por ciento)
31057004-015-18	50% (Cincuenta por ciento)
31057004-016-18	50% (Cincuenta por ciento)
31057004-017-18	50% (Cincuenta por ciento)

10. No se permitirá la inscripción a la licitación a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción, un atraso mayor al 10% en tiempo, por causas imputables a ellas mismas, en cualquier contrato celebrado con "La Secretaría".

11. Los Licitantes que se encuentren en los supuestos que establecen los Artículos 33, 34 y 57 de la Ley, no podrán participar en esta(s) licitación(es).

12. Los interesados en participar en la(s) licitación(es) a la(s) que se refiere esta convocatoria, deberán integrar un expediente y entregarlo al solicitar su inscripción en el área y horarios establecidos en esta convocatoria. Dicho expediente deberá estar integrado por la siguiente documentación:

- 12.1 Solicitud por escrito indicando la licitación a la que se pretenda inscribir dirigida al C. Arq. José de Jesús Altamira Acosta, Secretario de Obras Públicas.
- 12.2 Cédula definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o Cedula Provisional, o los documentos a los que se refiere el numeral 7 de esta convocatoria;
- 12.3 Escrito donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación.
- 12.4 Relación de contratos de trabajos similares en complejidad, magnitud y monto a las que se licitan celebrados por El Licitante con la administración pública federal, estatal o municipal así como con los particulares con la que acredite su experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras y un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la relación proporcionada es cierta, dicha relación deberá contener como mínimo la siguiente información:

Número de Contrato:	Nombre o razón social del contratante con nombre y teléfono del contacto:	Nombre y descripción de la obra:	Montos ejercido con el I.V.A. incluido:	Periodo de ejecución, con fecha de inicio y terminación, incluyendo convenios modificatorios en tiempo:
---------------------	---	----------------------------------	---	---

El Interesado deberá anexar para su comprobación copia de los contratos realizados, y un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la relación proporcionada es cierta, en el caso de comprobar la experiencia y capacidad técnica con obras particulares deberá demostrar fehacientemente haberlas ejecutado, aparte del contrato u orden de trabajo, con la documentación fiscal que lo acredite (facturas, SATIC-01 correspondiente, etc.) apercibido que en caso de que "LA SECRETARÍA" compruebe que alguna parte de la información señalada es falsa, o en caso de presentar obras que no sean similares en complejidad, magnitud y monto no se tomarán en cuenta para dar cumplimiento a lo aquí establecido, procediendo a desechar la solicitud de inscripción.

12.5 Relación de los fallos adjudicados con la siguiente información:

Número de licitación:	Nombre o razón social del convocante:	Nombre y descripción de la obra:	Monto adjudicado con el I.V.A. incluido:	Fecha de fallo:	Periodo de Ejecución de los trabajos, con fecha probable de inicio y terminación:
-----------------------	---------------------------------------	----------------------------------	--	-----------------	---

12.6 Relación de los contratos vigentes con la siguiente información:

Número de contrato:	Nombre o razón social del convocante:	Nombre y descripción de la obra	Monto vigente del contrato con el I.V.A. incluido (considerar convenios modificatorios):	Fecha de inicio real y Fecha de terminación programada:	Avance financiero real:	Avance físico real:	Avance físico programado y avance físico real:
---------------------	---------------------------------------	---------------------------------	--	---	-------------------------	---------------------	--

Para las relaciones a las que se refieren los numerales 12.4, 12.5 y 12.6 podrá descargar los formatos preestablecidos de la página web de "La Secretaría" en el vínculo proporcionado en el numeral 3:

En el caso de no contar con alguno de los supuestos de los numerales 12.5 y 12.6, de igual manera lo tendrá que manifestar bajo protesta de decir verdad.

- 12.7 La capacidad financiera que deberá acreditar el interesado será el Capital Contable Requerido por "LA CONTRATANTE", el cual deberá ser cubierto por el Capital Contable Disponible del interesado, o sea, la diferencia que resulta del Capital Contable Vigente menos el Capital Contable Comprometido, este último, se define como el veinticinco por ciento de la suma de los montos por ejecutar según las relaciones que el interesado anexe a la presente en los numerales 12.5 y 12.6 de esta convocatoria.

Núm. de Licitación	Capital Contable Requerido
31057004-013-18	\$ 10,000,000.00
31057004-014-18	\$ 8,000,000.00
31057004-015-18	\$ 15,000,000.00
31057004-016-18	\$ 15,000,000.00
31057004-017-18	\$ 10,000,000.00

El Capital Contable deberá acreditarse con la Cédula Definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o Cedula Provisional, en las cuales este registrado el Capital Contable de acuerdo a la declaración anual ante la S.H.C.P. vigente, validado por el área que opera el mencionado Padrón en la Secretaría de Obras Públicas.

- 12.8 Escrito donde, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en los Artículos 33, 34 y 57 de la Ley.
- 12.9 Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad que "EL LICITANTE" ha cumplido con sus obligaciones contractuales con "LA SECRETARÍA" y que por consiguiente no cuentan con obras contratadas con un atraso mayor al 10 % del avance físico al momento de la presentación de la propuesta.
- 12.10 Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- 12.11 En el caso de asociación en participación se deberán entregar los siguientes documentos por parte del ASOCIADO y el ASOCIANTE, numerales: 12.2, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9 y 12.10, así mismo tal hecho deberá manifestarse en la solicitud de inscripción a la que se refiere el numeral 12.1 de esta convocatoria.
13. Los criterios para la inscripción y adjudicación del contrato se basan en los artículos 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y en los artículos 103, 104, y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
14. Está Secretaría podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 19 de marzo de 2018.

Arq. José de Jesús Altamira Acosta,
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.
Rúbrica

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA
**DIRECCIÓN DEL ÁREA DE REGULACIÓN
Y CONTROL SANITARIO**
NÚMERO DE OFICIO **17-SL-0101-03195-GN**
NÚMERO DE EXPEDIENTE
200701561710SA00959

**ASUNTO: SE DICTA REVOCACIÓN
DE LICENCIA SANITARIA.**

AGUASCALIENTES, AGS.,
16 DE FEBRERO DE 2018

C. ZAIRA VERÓNICA CUESTA LÓPEZ
"ACT/CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS"
AV. INDEPENDENCIA No. 924 LOCALES B Y C
FRACC. CIRCUNVALACIÓN NORTE
AGUASCALIENTES, AGS.

Vistas las constancias que integran el expediente al rubro indicado, con motivo de la acta de verificación sanitaria número 17-SL-0101-03195-GN, se procede a dictar Resolución Definitiva, y

R E S U L T A N D O

1.- En fecha **8 de marzo de 2017**, esta Autoridad Sanitaria emitió orden de visita de verificación sanitaria, con número **17-SL-0101-03195-GN**, girada al establecimiento denominado "ACT/CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS", ubicado en **Av. Independencia No. 924 Locales B y C, Fracc. Circunvalación Norte, Aguascalientes, Ags.**, propiedad de la C. ZAIRA VERÓNICA CUESTA LÓPEZ, a efecto de dar cumplimiento a la misma, con Objeto: Visita de Verificación Sanitaria del establecimiento y áreas que lo conforman, con toma de gráficos; Alcance: En caso de encontrar condiciones sanitarias que pudieran poner en riesgo la salud de la población, aplicar las medidas de seguridad que correspondan con fundamento en los artículos, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 411, 412 y 414 de la Ley General de Salud.

2.- Constituyéndose el verificador sanitario el T.C. Víctor Hugo Pedroza Vargas, en el domicilio indicado, levantando informe en el acta No. 17-SL-0101-03195-GN, el cual asentó textualmente lo siguiente: **"... Dando cumplimiento a la Orden de Verificación Sanitaria No. 17-SL-0101-03195-GN, me constituí el día 9 de marzo de 2017 en el domicilio indicado en la Orden de referencia y una vez cerciorado de que es el domicilio se observa un negocio de venta e instalación de sonido y accesorios de automóvil, procediendo a entrar e identificándome con carta credencial 028 expedida por ISSEA, firmada por el LSP. Octavio Jimenez Macías, Director de Regulación Sanitaria del ISSEA, con vigencia del 2 de Enero al 30 de Junio de 2017, procediendo a preguntarle al encargado por el negocio de Servicios de Fumigación, indicándome que ellos tienen como 4 años rentando este local y que anteriormente saben que en este lugar estaba el negocio de Servicios de Fumigación, cabe señalar que el negocio se visitó a las 10:30 aproximadamente el día de hoy, realizando el informe por el cual no fue posible llevar a cabo la visita de verificación sanitaria, posteriormente se me da la instrucción por mi jefe inmediato de realizar el acta, procediendo a esto realizando la presente nombrando únicamente a un testigo cuyo nombre aparece en la primera hoja de la presente acta, el cual afirma y constata que actualmente existe un negocio de accesorios automotrices y no un negocio de servicios de fumigación denominado ACT/CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (ZAIRA VERÓNICA CUESTA LÓPEZ), siendo este el motivo por el cual no se realiza el acta de verificación, así dando lectura del acta a la testigo, sin dejar copias del acta, ni de la Orden dando fin a la presente..."**

3.- En consecuencia al no contar con elementos para efectuar el acto de notificación para que informara sobre el estado que guarda el establecimiento, razón por la que se procedió a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 382 de la Ley General de Salud, realizándose la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes a efecto de citar a la **C. Zaira Verónica Cuesta López**, para que

manifestará lo que a su derecho conviene y ofrecer elementos probatorios que hiciera valer en relación a la Revocación de Licencia Sanitaria No. **07-01A052**, mediante audiencia que tendría verificativo el día 5 de diciembre de 2017 a las 10:00 hrs en el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, en las oficinas de la Dirección de Regulación Sanitaria, citatorio en el que se le apercibe que ante su inasistencia sin causa justificada se dictará la resolución definitiva que corresponda, tomando únicamente las constancias que obran en su expediente; dicha publicación del 20 de noviembre de 2017, mismo que consta en autos del expediente a resolver la copia del Periódico Oficial referido.

4.- En fecha **5 de diciembre de 2017**, se llevó a cabo la Audiencia a las 10:00 hrs, ante el suscrito que firma la presente resolución y en presencia de dos testigos de asistencia, en la cual se levanta constancia de la inasistencia injustificada de la **C. Zaira Verónica Cuesta López**, Propietaria del establecimiento denominado **Act/Control Integral de Plagas**, a fin de manifestar lo que a su derecho conviniera y ofreciera elementos probatorios en relación al Procedimiento Administrativo de Revocación de Licencia Sanitaria No. **07-01A052**, en la cual se determinó que se cita para dictar resolución administrativa que ponga fin al Procedimiento Administrativo de Revocación de Licencia Sanitaria, tomando en cuenta únicamente las constancias que obran en los autos que integran el expediente al rubro indicado, de conformidad a lo establecido con el artículo 386 de la Ley General de Salud.

C O N S I D E R A N D O

I.- Con fundamento en los artículos 4º párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3, 4, fracción III, 6, 7, 12, 13 apartado B, 17 bis, 22, 132, 147, 194, 393, 395 al 401 bis, 402, 403, 404, 411, 414, 430, 431 y 437 de la Ley General de Salud; Cláusulas primera, segunda y séptima del Acuerdo de Coordinación que, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 1º de junio de 2016 y en cumplimiento a lo señalado en la cláusula séptima de dicho Acuerdo para la delegación del ejercicio de las facultades, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de diciembre de 2016; artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 3, 5, 6, 15 fracción VI y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; artículos 1, 3, 4 fracción II y III, 5, 8, 9, 10, 28 apartado A fracciones I a la V, 163, 165, 167, 171, 227 al 231, 233, 234, 236 al 243, 251, 252, 253, 263, 264 fracción VII a XI, 271, 272, 273, 287, 288, 289 y 290 de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes; artículos 1, 2, 3, 4, 17 y 69 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones XIX, y XXII, 19, 21 y 22 de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, artículos 22

fracción XIV y 48 fracciones I, II, III, VI, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXIII y XXVI del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de noviembre de 2017.

II.- Que la PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en el Informe en el Acta de Verificación Sanitaria No. **17-SL-0101-03195-GN**, merecen la Categoría de PRUEBA PLENA, en los términos de los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia sanitaria, mismas que no fueron desvirtuadas en ningún momento; ya que se llevó a cabo el Procedimiento Administrativo de Revocación de Licencia Sanitaria No. **07-01A052**, en rebeldía, toda vez que no compareció la **C. Zaira Verónica Cuesta López**, en su carácter de Propietaria del establecimiento multicitado en la presente resolución.

III.- Considerando que ha infringido las disposiciones sanitarias vigentes consistentes en:

El artículo 202 de la Ley General de Salud establece que: "todo cambio de propietario de un establecimiento, de razón social o denominación, de domicilio, cesión de derechos de productos, en su caso, la suspensión de actividades trabajos o servicios, deberá ser comunicado a la autoridad sanitaria competente en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se hubiese realizado, sujetándose al cumplimiento de las disposiciones que al efecto se emitan".

Artículo 380.- La autoridad sanitaria competente podrá revocar las autorizaciones que haya otorgado, en los siguientes casos:

II. Cuando el ejercicio de la actividad que se hubiere autorizado, exceda los límites fijados en la autorización respectiva;

IX. Cuando el interesado no se ajuste a los términos, condiciones y requisitos en que se le haya otorgado la autorización o haga uso indebido a ésta;

X. Cuando las personas, objetos o productos dejen de reunir las condiciones o requisitos bajo los cuales se hayan otorgado las autorizaciones; . . . "

Por lo anterior al dejar de funcionar su establecimiento con el giro de Servicios Urbanos de Fumigación, Desinfección y Control de Plagas; ya que como se comprobó de manera fehaciente que en ese domicilio se encuentra una negociación de autopartes, por lo que en ese domicilio ya no existe el giro de Servicios de Fumigación, asimismo existen constancias que dentro del expediente en el cual en la toma de razón, se desprende que en el domicilio que notificó como particular la interesada no vive ahí y las personas que actualmente ahí habitan dicen no conocerla.

Así mismo se dio cumplimiento al artículo 382 de la Ley General de Salud el cual expresa que: En

los casos a que se refiere el Artículo 380 de esta Ley, con excepción del previsto en la fracción XI, la autoridad sanitaria citará al interesado a una audiencia para que éste ofrezca pruebas y alegue lo que a su derecho convenga.

. . . En los casos en que las autoridades sanitarias fundadamente no puedan realizar la notificación en forma personal, ésta se practicará tratándose de la Secretaría de Salud, a través del Diario Oficial de la Federación, y tratándose de las Entidades Federativas, **a través de las gacetas o periódicos oficiales**".

Fundado en lo anterior, es de resolverse y se

R E S U E L V E

P R I M E R O.- Con fundamento legal en los artículos 4º párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 380, 382 y 386 de la Ley General de Salud, se **Revoca** la Licencia Sanitaria No. **07-01A052**, expedida a favor de la **C. Zaira Verónica Cuesta López**, respecto al establecimiento denominado **Act/Control Integral de Plagas**, que se encuentra ubicado en **Av. Independencia No. 924 Locales B y C, Fracc. Circunvalación Norte, Aguascalientes, Ags.**

S E G U N D O.- Se le informa a la **C. Zaira Verónica Cuesta López**, que de conformidad a lo establecido en el artículo 387 de la Ley General de Salud la presente resolución de revocación **surtirá efectos en su caso de clausura definitiva, prohibición de venta, prohibición de uso o de ejercicio de las actividades a que se refiera la autorización revocada; así mismo se le concede el plazo de seis días hábiles contados al día siguiente de notificada la presente resolución para realizar ante esta Autoridad Sanitaria el trámite de baja del establecimiento en cuestión, así mismo deberá hacer devolución de la Licencia Sanitaria original.**

T E R C E R O.- Se le hace de su conocimiento al **C. Zaira Verónica Cuesta López**, que contra resoluciones de esta Autoridad Sanitaria, procede el recurso de inconformidad, el cual deberá interponerse en un plazo de **15 días hábiles** y en los términos de lo establecido en los artículos 438 y 439 de la Ley General de Salud.

C U A R T O.- Notifíquese vía edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, la presente resolución a la **C. Zaira Verónica Cuesta López**, en su carácter de Propietaria del establecimiento denominado **Act/Control Integral de Plagas**, que se encuentra ubicado en **Av. Independencia No. 924 Locales B y C, Fracc. Circunvalación Norte, Aguascalientes, Ags.**

Así lo resolvió y firma el Director de Regulación Sanitaria, del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

LSP. Octavio Jiménez Macías.

Gobierno del Estado de Aguascalientes
Instituto del Agua del Estado

PROYECTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA SHCP

4to. Trimestre 2017

Información General del Proyecto															
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	No. Del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convento	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Ciclo del Recurso	Presupuesto	Población	Avance Anual	Observaciones
Ejercicio 2017															
1	Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable	FAFEF-Z2005/17 (2017)	Aguascalientes	San Jose de Gracia	San Jose de Gracia	Aportaciones Federales	1012 - FAFE	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	1,690,535.45	4927	100%	
2	Reposicion de Pozo de Agua Potable	FAFEF-Z2062/17 (2017)	Aguascalientes	San Jose de Gracia	San Jose de Gracia	Aportaciones Federales	1012 - FAFE	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	3,643,138.74	493	100%	
3	Rehabilitación de Red de Alcantarillado Sanitario	FAFEF-Z2008/17 (2017)	Aguascalientes	San Francisco de los Romo	San Francisco de los Romo	Aportaciones Federales	1012 - FAFE	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	1,156,366.90	16124	100%	
4	Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable	FAFEF-Z2039/17 (2017)	Aguascalientes	Cosío	Cosío	Aportaciones Federales	1012 - FAFE	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	136,940.56	4898	100%	
5	Línea de Conducción, Alimentación, Tanque y Ampliación de Red de Agua Potable	FAFEF-Z2006/17 (2017)	Aguascalientes	El Llano	La Unión	Aportaciones Federales	1012 - FAFE	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	1,812,694.61	195	100%	
6	Tanque Elevado, Interconexión de Línea de Conducción y Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable	FAFEF-Z2007/17 (2017)	Aguascalientes	Tepezalá	El Tepezalá	Aportaciones Federales	1012 - FAFE	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	1,598,056.90	539	100%	
7	Rehabilitación de Línea de Conducción de Agua Potable	FAFEF-Z2011/17 (2017)	Aguascalientes	Jesús María	La Chahua	Aportaciones Federales	1012 - FAFE	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	1,843,494.00	82	100%	
8	Rehabilitación de la Red de Alcantarillado Sanitario, Primera Etapa, Calle Aldama	FAFEF-Z2010/17 (2017)	Aguascalientes	Rincon de Romos	Calle Aldama, Cabecera Municipal	Aportaciones Federales	1012 - FAFE	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	1,510,744.42	23888	100%	
9	Reposicion de Pozo de Agua Potable	FAFEF-Z2068/17 (2017)	Aguascalientes	Rincon de Romos	san Jacinto	Aportaciones Federales	1012 - FAFE	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	2,604,661.66	2566	100%	
10	Rehabilitación de la Red de Alcantarillado Sanitario y Construcción de Sistema de Tratamiento,	FAFEF-Z2012/17 (2017)	Aguascalientes	Calvillo	Ojo de Agua	Aportaciones Federales	1012 - FAFE	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	3,076,261.59	596	100%	
11	Rehabilitación de Red de Agua Potable, Calle Enrique Olivares Santana	FAFEF-Z2041/17 (2017)	Aguascalientes	Calvillo	Ojocaliente	Aportaciones Federales	1012 - FAFE	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	598,648.56	6914	100%	
12	Rehabilitación de Red de Alcantarillado, Calle Enrique Olivares Santana	FAFEF-Z2042/17 (2017)	Aguascalientes	Calvillo	Ojocaliente	Aportaciones Federales	1012 - FAFE	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	1,041,864.35	6914	100%	
13	Rehabilitación y Ampliación de Red Sanitaria en Calle Ricardo Flores y Felipe Angeles	FAFEF-Z2049/17 (2017)	Aguascalientes	Calvillo	El Cuervo	Aportaciones Federales	1012 - FAFE	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	1,537,100.04	2360	100%	
14	Rehabilitación y Ampliación de Red de Agua Potable en Calle Ricardo Flores y Felipe Angeles	FAFEF-Z2057/17 (2017)	Aguascalientes	Calvillo	El Cuervo	Aportaciones Federales	1012 - FAFE	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	744,924.58	2350	100%	

15		Rehabilitación de Red de Agua Potable	FAFF-Z2060/17 (2017)	Aguaascallentes	Calvillo	San Tadeo	Aportaciones Federales	1012 - PAFEF	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	1,238,124.61	1507	100%
16		Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario	FAFF-Z2061/17 (2017)	Aguaascallentes	Calvillo	San Tadeo	Aportaciones Federales	1012 - PAFEF	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	1,446,000.132	1507	100%
		FAISE													
17	AGU00170400972302	Rehabilitación de Red de Agua Potable, Privada Miguel Hidalgo, entre Miguel Hidalgo y Abilto López Matos	FAISE-06014/17 (2017)	Aguaascallentes	Jesús María	Colonia Martínez Andrade, Cabecera Municipal	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	591,186.76	120	100%
18	AGU17170400972307	Rehabilitación de Red de Alcantarillado Sanitario, Privada Miguel Hidalgo, entre Miguel Hidalgo y Adolfo López Matos	FAISE-06015/17 (2017)	Aguaascallentes	Jesús María	Colonia Martínez Andrade, Cabecera Municipal	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	627,679.06	180	100%
19	AGU17170300905806	Rehabilitación de Red de Agua Potable, Tercera Privada Guadalupe Victoria Esq. Con Guadalupe Victoria	FAISE-06012/17 (2017)	Aguaascallentes	Jesús María	Colonia Ayuntamiento, Cabecera Municipal	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	102,107.16	70	100%
20	AGU17170400972297	Rehabilitación de Red de Alcantarillado Sanitario, Tercera Privada Guadalupe Victoria Esq. Con Guadalupe Victoria	FAISE-06013/17 (2017)	Aguaascallentes	Jesús María	Colonia Ayuntamiento, Cabecera Municipal	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	192,861.15	70	100%
21	AGU17170400972304	Rehabilitación de Red de Agua Potable, Calle Los Martínez, entre Ojos de Agua y Agua Azul	FAISE-06010/17 (2017)	Aguaascallentes	Jesús María	Colonia Ojos de Agua, Cabecera Municipal	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	320,688.79	120	100%
22	AGU00170300905813	Rehabilitación de Red de Alcantarillado Sanitario, Calle Los Martínez, entre Ojos de Agua y Agua Azul	FAISE-06011/17 (2017)	Aguaascallentes	Jesús María	Colonia Ojos de Agua, Cabecera Municipal	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	733,340.00	120	100%
23	AGU17170400972298	Rehabilitación de Red de Agua Potable, Calle Tierra y Libertad entre Francisco I. Madero y Felipe Ángeles	FAISE-06008/17 (2017)	Aguaascallentes	Jesús María	Colonia Ejidal, Cabecera Municipal	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	518,324.81	240	100%
24	AGU17170300905810	Rehabilitación de Red de Alcantarillado Sanitario, Calle Tierra y Libertad entre Francisco I. Madero y Felipe Ángeles	FAISE-06009/17 (2017)	Aguaascallentes	Jesús María	Colonia Ejidal, Cabecera Municipal	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	1,073,554.70	240	100%
25	AGU17170400972023	Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en Calle Norte de Campo de Baseball Rafael Arreola Valle	FAISE-06016/17 (2017)	Aguaascallentes	Cosío	La Punta	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	842,889.57	70	100%
26	AGU17170400972374	Ampliación de Red de Agua Potable	FAISE-06018/17 (2017)	Aguaascallentes	Aietenas	Cabecera Municipal	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	414,819.99	110	100%
27	AGU17170400972375	Ampliación de Red de Drenaje Sanitario	FAISE-06019/17 (2017)	Aguaascallentes	Aietenas	Cabecera Municipal	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	1,454,294.53	155	100%
28	AGU17170400972210	Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en Calle 24 de Febrero	FAISE-06020/17 (2017)	Aguaascallentes	Cosío	El Salero	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	128,839.99	45	100%
29	AGU17170400972211	Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en Calle 12 de Octubre	FAISE-06021/17 (2017)	Aguaascallentes	Cosío	El Salero	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	132,848.13	45	100%
30	AGU17170400972299	Ampliación de Red de Agua Potable en Calle S/n Nombre con Calle Revolución Oriente	FAISE-06022/17 (2017)	Aguaascallentes	Cosío	El Refugio de Providencia	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	106,401.52	40	100%
31	AGU17170400972222	Ampliación de Red de Agua Potable en Calle S/n Nombre con Arroyo de Los Angeles	FAISE-06023/17 (2017)	Aguaascallentes	Cosío	La Esperanza (El Salero)	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	98,420.06	25	100%
32	AGU17170400972219	Ampliación de Red de Agua Potable en Calle del Río	FAISE-06025/17 (2017)	Aguaascallentes	Cosío	Soledad de Arriba	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	182,631.44	35	100%

33	AGU17170400972533	Rehabilitación de Red de Agua Potable, Calle 5 de Mayo	FAISE-06026/17 (2017)	Aguascalientes	Rincón de Romos	Escaleras	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	331,190.56	190	100%
34	AGU17170400972534	Ampliación de Red de Agua Potable, Calle 20 de Noviembre	FAISE-06027/17 (2017)	Aguascalientes	Rincón de Romos	Escaleras	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	350,170.55	135	100%
35	AGU17170400972535	Ampliación de Red de Abastecimiento Sanitario, Calle 20 de Noviembre	FAISE-06029/17 (2017)	Aguascalientes	Rincón de Romos	Escaleras	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	420,257.80	135	100%
36	AGU17170400972233	Rehabilitación de Red de Agua Potable, Calle Abasco entre Calles Benito Juárez y Nigra	FAISE-06029/17 (2017)	Aguascalientes	Jesús María	Cabecera Municipal	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	495,251.27	180	100%
37	AGU17170400972234	Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario, Calle Abasco entre Calles Benito Juárez y Nigra	FAISE-06030/17 (2017)	Aguascalientes	Jesús María	Cabecera Municipal	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	749,212.45	180	100%
38	AGU17170400972550	Rehabilitación y Ampliación de Red de Drenaje Sanitario	FAISE-06031/17 (2017)	Aguascalientes	Tepezalá	Cabecera Municipal	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	2,104,481.58	320	100%
39	AGU17170400972688	Equipamiento Electromecánico del Pozo No. 11	FAISE-06038/17 (2017)	Aguascalientes	Pabellón de Arteaga	Colonia Gómez Orozco	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	1,489,377.43	1794	100%
40	AGU17170400972666	Equipamiento Electromecánico del Pozo No. 13	FAISE-06040/17 (2017)	Aguascalientes	Pabellón de Arteaga	Las Ánimas	Aportaciones Federales	1003-FAIS ENTIDADES	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	1,756,546.41	179	100%

APARURAL

41	AGU17170300967184	Equipamiento de Pozo, líneas de Condicionamiento y Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable	Vo.Bo.0101/17 (2017)	Aguascalientes	Asientos	Bimbalates (El Alamo)	Subsidios	S076 Programa para Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	3,283,241.22	1223	100%
42	AGU17170300967132	Equipamiento de Pozo, líneas de Condicionamiento y Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable	Vo.Bo.0107/17 (2017)	Aguascalientes	Asientos	Clevelinas	Subsidios	S076 Programa para Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	3,524,843.78	614	100%
43	AGU17170300967157	Tanque Elevado, Línea de Conducción y Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable	Vo.Bo.0105/17 (2017)	Aguascalientes	El Llano	La Tinaja	Subsidios	S076 Programa para Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	1,823,317.22	470	100%

COMPONENTES APARURAL

44	AGU17170300966758	Desarrollo Institucional y Fortalecimiento a Ejecutores Aparural 2017	Vo.Bo.0111/17 (2017)	Aguascalientes	Todo el Estado	Todo el Estado	Subsidios	S076 Programa para Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	90,654.00	1184956	100%
45	AGU17170300966869	Atención Social y Participación Comunitaria Aparural 2017	Vo.Bo.0110/17 (2017)	Aguascalientes	Todo el Estado	Todo el Estado	Subsidios	S076 Programa para Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	5,000.00	4858	100%
46	AGU17170300966814	Monitoreo de Obras de Abas Anteriores Aparural 2017	Vo.Bo.0108/17 (2017)	Aguascalientes	Todo el Estado	Todo el Estado	Subsidios	S076 Programa para Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	28,863.50	25567	100%
47	AGU17170300967105	Supervisión Técnica de las Obras Aparural 2017	Vo.Bo.0109/17 (2017)	Aguascalientes	Todo el Estado	Todo el Estado	Subsidios	S076 Programa para Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	82,235.10	4858	100%

APATUR

48	AGU17170300967200	Capacitación para Organismos Operadores	Vo.Bo.019/17 (2017)	Aguascalientes	Todo el Estado	Todo el Estado	Subsidios	S074 Agua Potable Drenaje y Tratamiento	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	1,000,000.00	97390	100%	
AGUA LIMPIA																
49	AGU17170300966628	Agua Limpia 2017	Vo.Bo.0150/17 (2017)	Aguascalientes	Todo el Estado	Todo el Estado	Subsidios	S047 Agua Limpia	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	1,437,007.00	387986	100%	
CAPACITACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE																
50	AGU17170300967194	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	Vo.Bo.0156/17 (2017)	Aguascalientes	Todo el Estado	Todo el Estado	Subsidios	U010 Programa Cultura del Agua	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Inversión de Infraestructura Social	2017	605,014.39	72250	100%	



H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículos 78 y 79 del Código Municipal de Aguascalientes, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hago saber que el Honorable Ayuntamiento Constitucional 2017-2019, tuvo a bien aprobar el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º, 16, 36 fracciones I, IX y XXXIX; 38 fracción V, 47, 48 fracción I y 49, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 11, 71 fracción I, 98 y 107 del Código Municipal de Aguascalientes, **este Honorable Ayuntamiento tiene a bien nombrar al Licenciado Jaime Gerardo Beltrán Martínez como Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno**, cargo que deberá desempeñar en los términos que previene el artículo 39 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, el cual establece que el Presidente Municipal vigilará que las labores de los Secretarios y personal a su cargo se realicen en apego a los principios de generalidad, eficiencia, continuidad, imparcialidad, honradez y certeza.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, en la sesión ordinaria abierta celebrada el día nueve de marzo del año dos mil dieciocho en el salón Cabildo, con la presencia de la Licenciada María Teresa Jiménez Esquivel, Presidente Municipal de Aguascalientes; los Regidores Edson Rubén Camarillo Rodríguez, Marly Fabiola Carranza Ávila, Manuel Alejandro Monreal Dávila, Mónica Ledezma Gallegos, Gustavo Tristán López, Juana Cecilia López Ortiz, Salvador Maximiliano Ramírez Hernández, Miguel Romo Reynoso, Mauricio González López, Oscar Salvador Estrada Escobedo, Jennifer Kristel Parra Salas, Hazel Montejano García, la Síndico de Hacienda Ma de Jesús Ramírez Castro y el Síndico Procurador Luis Alberto Rivera Vargas; así como el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Licenciado Jaime Gerardo Beltrán Martínez.- En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, promulgo y ordeno se dé publicidad para su debido cumplimiento y efectos legales conducentes.- Aguascalientes, Ags., a 9 de marzo de 2018.- Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidente Municipal de Aguascalientes.- Rúbrica.- Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, quien valida con su firma en términos del artículo 107 fracción VIII, del Código Municipal de Aguascalientes.- Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículos 78 y 79 del Código Municipal de Aguascalientes, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hago saber que el Honorable Ayuntamiento Constitucional 2017-2019, tuvo a bien aprobar la **reforma al artículo 1238 del Código Municipal de Aguascalientes**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1238.- Además de todos los requerimientos anteriores los anuncios de pantalla electrónica deberán sujetarse a las limitaciones señaladas a continuación:

Los anuncios estructurales de pantalla electrónica de poste unipolar, cartelera de azotea, cartelera de piso, y adosadas deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Las dimensiones permitidas para anuncios estructurales de pantalla electrónica en poste y cartelera de azotea serán:

a) De tipo poste unipolar cualquiera que sea el diámetro del poste y cartelera de azotea:

1. Para pantallas de 4.00 metros de ancho por 2.00 de alto en su área publicitaria, deberán de tener mínimo del nivel de piso al bajo techo de la pantalla 5.00 metros de altura.
2. Para pantallas de 5.50 metros de ancho por 3.50 metros de alto en su área publicitaria deberán tener un mínimo del nivel de piso al bajo techo de la pantalla de 7.50 metros de altura.
3. Para pantallas en donde su área publicitaria sea de 8.00 metros de ancho por 5.00 metros de alto deberán tener mínimo del nivel de piso bajo el techo de la pantalla de 10.00 metros de altura.
4. Para dimensiones diferentes a las antes mencionadas deberán ser sometidas ante el Subcomité de Imagen Urbana.

b) Los anuncios estructurales de pantalla electrónica de tipo cartelera de piso y adosados a fachada:

1. Para pantallas de 1.50 metros de ancho por 0.80 metros de alto en su área publicitaria, deberán tener mínimo de nivel de piso de 1.00 metro de altura y limitándose hasta 2.50 metros en la parte superior de la pantalla.
2. Para pantallas de 2.50 metros de ancho por 1.50 metros de alto en su área publicitaria, deberán tener mínimo de piso a la base de la pantalla de 2.50 metros de altura y limitándose hasta 5.00 en la parte superior de la pantalla.
3. Para dimensiones diferentes a las antes mencionadas deberán de ser sometidas ante el Subcomité de Imagen Urbana.

- II. Todas las pantallas electrónicas, ya sean publicitarias o denominativas, deberán de respetar un horario de 07:00 a. m. a 02:00 a.m. dejando sin operación la misma de 02:01 a 06:59 a.m.
- III. Deberán controlar el entorno lumínico de las pantallas de 07:00 p.m. a 02:00 a.m. con una luminosidad no mayor a 5 luxes contados desde cualquier ángulo del entorno de la vía pública donde esté ubicada la pantalla. De 7:00 a.m. a 6:59 p.m. el funcionamiento lumínico lo establecerá la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes.
- IV. Quedan prohibidas las emisiones dinámicas, de movimiento continuo y videos en general en la publicidad, permitiéndose solo imágenes estáticas a manera de diapositiva con el cambio entre una y otra por medio de disolución en un lapso mínimo de 20 segundos entre cada una.
- V. La distancia mínima entre las pantallas electrónicas y cualquier otro tipo de anuncio estructural mayor de 24.00 metros cuadrados en su área de exhibición será determinada por la Secretaría, pero nunca será menor de 250.00 metros, medidos de centro a centro de poste, y de centro de pantalla a centro de poste, en cualquier dirección y los cuales deberán ser de diferente carácter o clasificación.
- VI. La distancia mínima entre las pantallas electrónicas y cualquier otro tipo de anuncio semiestructural menor de 24.00 metros cuadrados en su área de exhibición será determinada por la Secretaría, pero nunca será menor de 150 metros, medidos de centro a centro de poste, y de centro de pantalla a centro de poste, en cualquier dirección y los cuales deberán ser de diferente carácter o clasificación.
- VII. La proyección vertical del saliente máximo del anuncio, no deberá rebasar el límite de propiedad privada, ni invadir la vía pública.
- VIII. Se ubicará en forma perpendicular a la vialidad o hasta 45 grados.
- IX. La distancia mínima del punto más próximo de cualquier elemento integrante del anuncio a la colindancia con construcciones, no deberá ser menor de 0.50 metros.
- X. Se permitirá únicamente una cara con pantalla electrónica y la otra podrá ser con estructura metálica para colocación de lonas publicitarias.
- XI. Cualquier anuncio tipo pantalla electrónica deberá ubicarse a una distancia mínima de 100 metros de semáforos o señales preventivas de tránsito que se pudieran ver afectadas por el brillo de la misma.
- XII. Para la conversión de anuncios existentes a pantallas electrónicas deberá cumplir con lo establecido en los puntos anteriores y presentar nuevamente una memoria de cálculo firmada por un perito responsable de obra y

registrado ante la Secretaría de Desarrollo Urbano.

- XIII. Queda estrictamente prohibido la colocación de pantallas electrónicas dentro del polígono que delimita el centro histórico conforme a lo establecido por el INAH y el artículo 1262 de este Código.
- XIV. Queda estrictamente prohibido el uso de pantallas electrónicas móviles.
- XV. Queda prohibida la instalación de pantallas electrónicas a menos de 500 metros de zonas de reserva ecológica establecidas por la Secretaría del Medio Ambiente para lo cual deberá obtener un informe positivo emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable municipal.
- XVI. Cumplir con las limitaciones establecidas en el artículo 1237 de este Código.
- XVII. En donde exista un paso a desnivel vehicular superior deberá quedar la pantalla electrónica 200 metros antes de la parte cúspide del mismo, la ubicación de la pantalla luminosa no deberá competir con ningún dispositivo vial existente en la vía pública, además deberán ubicarse en un sitio tal que no interfieran, ni reduzcan la visibilidad de los señalamientos de tránsito. Las normas en cuanto a dimensiones y ubicación en el inmueble, son las mismas que las establecidas para los anuncios estructurales.

Se deberá cumplir con todas aquellas disposiciones específicas aplicables a anuncios de pantalla electrónica señaladas en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes; así mismo se deberá de cumplir con las disposiciones de este Código, aquellas situaciones no contempladas en los ordenamientos señalados serán turnadas al Subcomité de Imagen Urbana quien emitirá dictamen resolutorio.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, en la sesión ordinaria abierta celebrada el día nueve de marzo del año dos mil dieciocho en el salón Cabildo, con la presencia de la Licenciada María Teresa Jiménez Esquivel, Presidente Municipal de Aguascalientes; los Regidores Edson Rubén Camarillo Rodríguez, Marly Fabiola Carranza Ávila, Manuel Alejandro Monreal Dávila, Mónica Ledezma Gallegos, Gustavo Tristán López, Juana Cecilia López Ortiz, Salvador Maximiliano Ramírez Hernández, Miguel Romo Reynoso, Mauricio González López, Oscar Salvador Estrada Escobedo, Jennifer Kristel Parra Salas, Hazel Montejano García, la Síndico de Hacienda Ma de Jesús Ramírez Castro y el Síndico Procurador Luis Alberto Rivera Vargas; así como el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno,

Licenciado Jaime Gerardo Beltrán Martínez.- En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, promulgo y ordeno se dé publicidad para su debido cumplimiento y efectos legales conducentes.- Aguascalientes, Ags., a 9 de marzo de 2018.- Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidente Municipal de Aguascalientes.- Rúbrica.- Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, quien valida con su firma en términos del artículo 107 fracción VIII, del Código Municipal de Aguascalientes.- Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes, y en ejercicio de las facultades contenidas en las fracciones II, III y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 52 y 57 fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2018; 98 y 107 fracciones III, IX y XI, 1298 QUINQUIES fracción VIII del Código Municipal de Aguascalientes, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hace saber que se expide el presente:

PROGRAMA TEMPORAL DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS REGLAMENTADAS Y ESPECIALES 2018

Dentro de las acciones programadas por el Municipio de Aguascalientes se encuentra la de dar seguridad y certeza jurídica a los Ciudadanos del Municipio, por lo que dicho beneficio debe alcanzar sin duda a los tenedores de Licencias Reglamentadas y/o Especiales, no implicando, por ello, la concesión de nuevas licencias o permisos.

Que existe la necesidad de contar en la Dirección de Reglamentos y la Secretaría de Finanzas Municipales con un Padrón de Usuarios de licencias actualizado y regularizado.

Que el artículo 57 fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2018 señala que el Municipio de Aguascalientes por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno autorizará un Programa Temporal para la regularización de Licencias derivadas de un cambio de propietario, de giro o bien de razón social o denominación social, para los meses de marzo a septiembre de 2018.

Que el propio artículo 57 de la citada Ley de Ingresos establece los montos por derechos en los casos de las referidas modificaciones a las licencias reglamentadas y/o especiales.

Igualmente, el mismo ordenamiento prevé que durante la vigencia del programa de regularización

no se pagará el derecho por regularización de licencias, en los casos que el titular hubiese fallecido, y sus sucesores o herederos, hayan continuado ininterrumpidamente la explotación del giro que se trate, así como aquellas personas que conforme al programa de regularización señalado, deseen transmitir la licencia a título gratuito a sus familiares consanguíneos en primer grado o en línea recta sin limitación de grado.

Por los fundamentos y consideraciones que anteceden, se emite la presente convocatoria al tenor de lo siguiente:

PRIMERO.- El presente programa tendrá una vigencia que iniciará el día de su publicación y hasta el 30 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Podrán participar todas las personas que detenten Licencias Reglamentadas y/o Especiales conforme a los artículos 1298, 1300, 1301, 1303 TER, 1304 y 1306 del Código Municipal de Aguascalientes, en correlación con los artículos 52 y 57 fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

TERCERO.- Todos aquellos interesados deberán presentarse en horario de 08:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes, durante la vigencia del presente Programa, en la Dirección de Reglamentos ubicada en la calle Antonio Acevedo # 114, 2º Piso (Antes Palmira) de la Zona Centro de esta Ciudad, a solicitar la Regularización de la licencia correspondiente, cumpliendo con los requisitos señalados en los puntos cuarto, quinto, sexto y séptimo de la presente.

CUARTO.- En el caso de que los interesados detenten Licencias Reglamentadas y/o Especiales que hayan sido transmitidas por la Vía Cesión de Derechos, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de Licencia (con costo en el módulo de Licencias Comerciales del área de cajas de finanzas del Municipio de Aguascalientes).

b) Fotografía tipo pasaporte, reciente y sin retoque de la persona interesada y/o representante legal.

c) Licencia expedida a favor del Titular (original contribuyente) –vigente-.

d) Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes del Interesado (copia del R.F.C.).

e) Identificación Oficial del Interesado y del Titular de la licencia (original y copia).

f) Comprobante de Domicilio del Interesado –recibo de agua, luz o teléfono– (copia) Reciente.

g) Tratándose de Personas Morales deberán presentar Acta Constitutiva y Poder del Representante Legal (copia).

h) Documento que acredite la posesión legítima del inmueble donde se encuentra domiciliada la licencia (Contrato de arrendamiento, comodato o escrituras que acrediten la propiedad), copia.

i) Cesión de Derechos respecto de la licencia a regularizar ante Notario Público y ratificada ante la Dirección de Reglamentos (original y copia).

QUINTO.- En el caso de que los interesados detentan Licencias Reglamentadas y/o Especiales que hayan sido transmitidas por vía sucesoria, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Licencia (con costo en el módulo de Licencias Comerciales del área de cajas de finanzas del Municipio de Aguascalientes).
- b) Fotografía tipo pasaporte, reciente y sin retoque de la persona interesada.
- c) Licencia expedida a favor del Titular (original contribuyente) –vigente-.
- d) Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes del Interesado (copia del R.F.C.).
- e) Identificación Oficial del Interesado y del Titular de la licencia (original y copia).
- f) Comprobante de Domicilio del Interesado –recibo de agua, luz o teléfono– (copia) Reciente.
- g) Acta de Defunción del Titular (original y copia).
- h) Documento Público que acredite que cuenta con los Derechos para explotar la licencia, o bien, en el supuesto de herencia otorgada en testamento, la declaración de validez de testamento (ante Juzgado o Notario Público), en copia Certificada.
- i) Documentación que acredite que han continuado ininterrumpidamente con la posesión y explotación del giro de que se trate.
- j) Documento que acredite la posesión legítima del inmueble donde se encuentra domiciliada la licencia (Contrato de arrendamiento, comodato o escrituras que acrediten la de propiedad), copia.

SEXTO.- En el caso de que los interesados detentan Licencias Reglamentadas y/ o Especiales que hayan sido transmitidas a título gratuito a sus familiares consanguíneos en primer grado o en línea recta sin limitación de grado, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Licencia (con costo en el módulo de Licencias Comerciales del área de cajas de finanzas del Municipio de Aguascalientes)
- b) Fotografía tipo pasaporte, reciente y sin retoque de la persona solicitante.
- c) Licencia expedida a favor del Titular (original contribuyente) –vigente-.
- d) Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes del Interesado (copia del R.F.C.).
- e) Identificación Oficial del Interesado y del titular de la licencia (original y copia).
- f) Comprobante de domicilio del Interesado –recibo de agua, luz o teléfono– (copia reciente).
- g) Manifestación expresa que contenga el convenio entre familiares consanguíneos en primer grado, o en línea recta sin limitación de grado respecto de la Licencia a regularizarse.
- h) Documento que acredite la posesión legítima del inmueble donde se encuentra domiciliada la licencia (Contrato de arrendamiento, comodato o escrituras que acrediten la propiedad), copia.

SÉPTIMO.- En el caso de que los interesados detentan Licencias Reglamentadas y/ o Especiales que deseen regularizar su giro, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Licencia (con costo en el módulo de Licencias Comerciales del área de cajas de finanzas del Municipio de Aguascalientes)
- b) Fotografía tipo pasaporte, reciente y sin retoque de la persona interesada y/o representante legal.
- c) Constancia de Alineamiento y Compatibilidad Urbanística (Uso de Suelo) –del giro a regularizarse-, presentar dos copias por ambos lados y original para cotejarlo.
- d) Licencia expedida a favor del Titular (original contribuyente) -vigente-.
- e) Lista de Firmas de vecinos inmediatos del lugar, debiendo ser recabadas con los vecinos de: Parte frontal, anterior, trasera y laterales del establecimiento en operación.
- f) Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes del interesado (copia del R.F.C.).
- g) Identificación Oficial del interesado y/o Representante Legal. (copia).
- h) Comprobante de domicilio del interesado –recibo de agua, luz o teléfono- (copia reciente).
- i) Tratándose de Personas Morales deberán presentar Acta Constitutiva y Poder del Representante Legal. (copia).
- j) Documento que acredite la posesión legítima del inmueble donde se encuentra domiciliada la licencia (contrato de arrendamiento, comodato o escrituras que acrediten la propiedad), copia.

Además de los requisitos anteriores, para establecimientos destinados exclusivamente a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como a la venta de alimentos con el consumo de las mismas; según corresponda, deberán presentar copia de los siguientes requisitos:

- k) Constancia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (calle Zaragoza #601 Esq. Alvaro Obregón, Zona Centro).
- l) Constancia de COFEPRIS (Margil de Jesús #1501, Fracc. La Arboledas).
- m) Contrato de Recolección de Residuos. (copia)
- n) Contrato de Estacionamiento. (copia)
- o) Constancia emitida por la Dirección Municipal de Protección Civil, bomberos y atención a emergencia prehospitalaria (calle Fraguas y Reinas de la Feria, Fracc. Rodolfo Landeros Gallegos).

Y para establecimientos que tengan una capacidad de aforo mayor a cien personas, deberán presentar lo siguiente:

- p) Servicio de Seguridad Pública o Privada, acreditado mediante recibo de pago expedido por la Secretaría de Finanzas Municipales o convenio correspondiente que acredite el servicio con una empresa legalmente registrada por el servicio de un año.

q) Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros. (copia)

OCTAVO.- Una vez presentada la documentación anterior, la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, a través de la Dirección General de Reglamentos, dará respuesta en un término no mayor a veinte días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud correspondiente.

NOVENO.- En caso de aprobarse la solicitud por el suscrito Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, el interesado deberá presentarse en la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes para realizar el pago de los derechos derivados del presente programa, de acuerdo en lo previsto en los artículos 52 y 57

fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Por lo que tiene el honor de comunicarlo, para su conocimiento y efectos legales conducentes. En tal ver, promulga y ordena se de publicidad para su debido cumplimiento en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., 12 de marzo de 2018.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES,
Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez.

**H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS AGS.
RAMO XXIII.- FONDO IV
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
PRESUPUESTO 2018**

10000	SERVICIOS PERSONALES	17,479,000.00
11301	Sueldos base al personal permanente	11,532,000.00
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos p	112,000.00
13201	Prima vacacional	225,000.00
13203	Aguinaldo	2,000,000.00
13401	Compensaciones	480,000.00
14101	Cuotas al IMSS	730,000.00
14401	cuotas seguro de vida	100,000.00
15201	Indemnizaciones por retiro	300,000.00
15203	PENSIONES Y JUBILACIONES	2,000,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,348,000.00
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	53,000.00
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	15,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	250,000.00
26101	COMBUSTIBLES POR CÓDIGO DE BARRAS	3,500,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	300,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00
29802	MATERIALES Y SUMISTROS VARIOS	70,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	5,346,000.00
31102	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	3,000,000.00
31401	SERVICIO DE TELEFONÍA TRADICIONAL	20,000.00
31901	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	90,000.00
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	325,000.00
34101	INTERESES, COMISIONES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	15,000.00
34401	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	400,000.00
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	100,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00
35802	TIRADERO MUNICIPAL	300,000.00
37501	HOSPEDAJES NACIONALES	20,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	576,000.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	350,000.00
43901	OTROS SUBSIDIOS	350,000.00

50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	20,000.00
56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINA – HERRAMIENTA	10,000.00
TOTAL		27,553,000.00

**H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS AGS.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018**

10000	SERVICIOS PERSONALES	53,000,000.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	27,000,000.00
11301	Sueldos base al personal permanente	27,000,000.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	7,060,000.00
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos p	360,000.00
13201	Prima vacacional	700,000.00
13203	Aguinaldo	5,300,000.00
13401	Compensaciones	700,000.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	2,500,000.00
14101	Cuotas al IMSS	2,500,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	10,640,000.00
15201	Indemnizaciones por retiro	400,000.00
15203	PENSIONES Y JUBILACIONES	6,000,000.00
15401	Apoyo de transporte	270,000.00
15402	Apoyo de renta	270,000.00
15403	Bono de despensa	3,430,000.00
15404	CANASTA BÁSICA	270,000.00
17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	5,800,000.00
17202	BONO DE ASISTENCIA	2,900,000.00
17203	BONO DE PUNTUALIDAD	2,900,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,567,500.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	987,000.00
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	453,000.00
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	410,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	124,000.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	236,000.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	236,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,738,500.00
26101	COMBUSTIBLES POR CÓDIGO DE BARRAS	4,738,500.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	90,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	90,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	516,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16,000.00
29802	MATERIALES Y SUMISTROS VARIOS	500,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	11,120,000.00
31000	SERVICIOS BÁSICOS	6,402,000.00
31102	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	6,000,000.00
31401	SERVICIO DE TELEFONÍA TRADICIONAL	350,000.00
31802	SERVICIO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA	2,000.00
31901	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	50,000.00

32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	18,000.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	18,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	610,000.00
34101	INTERESES, COMISIONES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	60,000.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	550,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,770,000.00
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	400,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	70,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	800,000.00
35701	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	400,000.00
35802	TIRADERO MUNICIPAL	100,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	70,000.00
37501	HOSPEDAJES NACIONALES	70,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	1,900,000.00
38201	GASTOS DE CEREMONIAS Y EVENTOS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL	1,000,000.00
38202	ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES.	900,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	350,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	350,000.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,500,000.00
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,800,000.00
43801	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	800,000.00
43901	OTROS SUBSIDIOS	4,000,000.00
44000	AYUDAS SOCIALES	700,000.00
44104	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS	700,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,020,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	20,000.00
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20,000.00
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE.	2,000,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	36,058,000.00
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	36,058,000.00
61401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	36,058,000.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	27,553,000.00
6329	Otros proyectos productivos y acciones de fomento	27,553,000.00
TOTAL		141,818,500.00

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA

Ciudadano Maestro en Valuación Arquitecto Noel Mata Atilano, Presidente Municipal Constitucional de Jesús María, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y, las demás propias a su cargo; se hace saber a los habitantes del municipio de Jesús María que el Honorable Ayuntamiento tuvo a bien aprobar en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 5 de marzo de 2018, la "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 9 Y 96 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES, PARA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE LA FERIA DE LOS CHICAHUALES Y EVENTOS ESPECIALES"; de la cual se da publicidad en los términos siguientes:

“Asunto: Propuesta de reforma a los artículos 9 y 96 del Código Municipal de Jesús María, Aguascalientes, para la **creación de la Instancia de la Feria de los Chichahuales y Eventos Especiales.**

Jesús María, Ags., a 26 de febrero de 2018

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA,
P R E S E N T E .

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 91 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 22 y 23 del Código Municipal de Jesús María, se tiene a bien someter a la recta consideración de esta Soberanía Municipal, **Propuesta de reforma a los artículos 9 y 96 del Código Municipal de Jesús María, Aguascalientes, al tenor de lo siguiente:**

Exposición de Motivos:

El texto actual de la ley establece en forma tajante la integración del comité de la Feria de los Chichahuales, recayendo su nombramiento en servidores públicos del Municipio ya que textualmente señala que la Presidencia del Comité la ejercerá el Titular de la Comisión de Hacienda , el Secretario el Titular de la Secretaria de Administración, el Tesorero el Titular de la Secretaria de Finanzas, el Primer Vocal el Titular de la Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno y el Segundo Vocal el Titular de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Sin embargo en la práctica ha demostrado que no es adecuada dicha designación en atención a que representa una actividad adicional a sus funciones propias además por el plazo que requiera la organización de la misma su desarrollo e incluso para su cierre exige dedicación, tiempo y esfuerzo, durante el cual incluso los distrae de su función primordial, pero además limita la posibilidad de que la Feria cuente con una mejor organización pues el tiempo que pueden dedicar a la misma les resulta limitado ya que por la actividad que desempeñan deben dar prioridad a su función propia dentro del Municipio, máxime que esta actividad adicional para ellos les resulta honoraria por lo tanto no pueden dedicarle el empeño y esmero necesario a la misma.

Pero además la organización de la Feria si queremos que trascienda, resalte en el marco Estatal y adquiera renombre en el Territorio Nacional, requiere que se cree una Instancia de las Ferias y Eventos Especiales integrada por personas que tengan experiencia propia en la organización de la Feria particularmente para la realización de actividades, Culturales, Deportivas, Recreativas y en general todas aquellas que permitan resaltar nuestro municipio, por ello lo más aconsejable es facultar al Presidente del H. Ayuntamiento para que designe a el titular de dicha Instancia pudiendo recaer su designación en Personal que labora en el H. Ayuntamiento en cuyo caso su ejercicio será honorario, pero permite que el Presidente Municipal pueda designar a personas que no necesariamente laboran en el Municipio pero que puedan tener la experiencia necesaria para lograr que nuestras Ferias como es la de los Chichahuales trascienda, así como encargarse de la organización de otras Ferias y Eventos Especiales en el Municipio de Jesús María.

El actual texto dice lo siguiente:

CAPÍTULO TERCERO

Finalidad del Ayuntamiento

ARTICULO 9°.- Es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio, por lo tanto las autoridades municipales sujetarán sus acciones a las siguientes disposiciones:

...

“XI. Promover el desarrollo de las actividades económicas, agrícolas, industriales, comerciales, artesanales, turísticas y demás que se señalan en la Ley Orgánica Municipal o que acuerde el Ayuntamiento, con participación de los sectores social y privado, en coordinación con entidades, dependencias y organismos municipales, estatales y federales.

Para ello en la Cabecera Municipal de Jesús María, se llevara a cabo a través del mecanismo de Feria, la cual servirá de marco para mostrar a los visitantes los productos y servicios de nuestro Municipio, festejos cuya organización, fomento y comercialización eficientes se buscarán a través del COMITÉ DE LA FERIA DE LOS CHÍCAHUALES DE JESÚS MARÍA, actuando en apego a las directrices que a manera enunciativa más no limitativas se señalan a continuación:

- a) El COMITÉ DE LA FERIA DE LOS CHÍCAHUALES DE JESÚS MARÍA, en lo subsecuente denominado “EL COMITÉ”, iniciara sus actividades propias en el mes de abril de cada año, siendo integrado a manera honoraria por los siguientes:

Titular de la Comisión de Hacienda Presidente

Titular de la Secretaría de Administración Secretario

Titular de la Secretaría de Finanzas Tesorero

Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno 1er. Vocal

Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico 2do. Vocal...”.

- b) El periodo de feria será determinado por el COMITÉ, según lo que más convenga al óptimo desarrollo de los festejos.
- c) El COMITÉ aprobará el perímetro ferial, pudiendo apoyarse en las áreas de Planeación y Desarrollo Urbano, así como las de Seguridad correspondientes.
- d) El COMITÉ en el desarrollo de las actividades inherentes, por instrucción del Presidente Municipal, será apoyado por todas y cada una de las Dependencias y Entidades Municipales relacionadas, siempre conforme a sus respectivas funciones, facultades y/o competencias legales.
- e) El COMITÉ en el desarrollo de las actividades inherentes, en su caso y momento, cumplirá y hará cumplir la normativa correspondiente.
- f) El COMITÉ, rendirá al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, un Informe acerca de las actividades realizadas, dentro de los 30 días hábiles posteriores al término de la feria, con lo cual terminará sus funciones propias.
- g) El COMITÉ, a través de su presidente, en aras de preservar el bien común, la tranquilidad y la seguridad de los festejos, en cualquier momento durante el periodo ferial, podrá emitir a manera fundada y motivada medidas que deberán observar las personas físicas o morales, los organismos públicos o privados que participen de la Feria.
- h) Las cuestiones no previstas respecto a la feria, así como la interpretación de las presentes directrices le asiste al Comité, previo dictamen emitido al efecto.

...”

Punto de acuerdo:

Primero.- Se reforma el artículo 9 del Código Municipal de Jesús María, Aguascalientes, para quedar a la manera siguiente:

ARTICULO 9°.- Es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio, por lo tanto las autoridades municipales sujetarán sus acciones a las siguientes disposiciones:

...

XI. Promover el desarrollo de las actividades económicas, agrícolas, industriales, comerciales, artesanales, turísticas y demás que se señalan en la Ley Orgánica Municipal o que acuerde el Ayuntamiento, con participación de los sectores social y privado, en coordinación con entidades, dependencias y organismos municipales, estatales y federales.

Para ello en la Cabecera Municipal de Jesús María, se llevara a cabo a través del mecanismo de Feria, la cual servirá de marco para mostrar a los visitantes los productos y servicios de nuestro Municipio, festejos cuya organización, fomento y comercialización eficientes se buscarán a través de la INSTANCIA DE LA FERIA DE LOS CHICAHUALES Y EVENTOS ESPECIALES, la cual estará integrada por un Director de dicha Instancia y demás personal administrativo los que serán designados por el Presidente Municipal; actuando en apego a las directrices que a manera enunciativa más no limitativas se señalan a continuación:

a).- Promover y organizar la Ferias de los Chichahuales y Eventos Especiales cada año en las fechas que tradicionalmente se realizan; con el fin de fomentar la cultura, la ciencia, las artes, la conservación ecológica, el deporte, la recreación, la industria, el comercio y las artesanías en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes; en el periodo o los periodos que determine el Presidente Municipal con observancia de los ordenamientos correspondientes, en la zona previamente establecida para ello;

Teniendo como prioridad, organizar y conducir las ferias y eventos especiales en un marco de enaltecimiento de la imagen del Municipio; el respeto a la moral social y a las buenas costumbres; la difusión de las tradiciones y el Folklore del Municipio; el ambiente familiar, la prestación de servicios por parte de los particulares y entidades públicas, con respeto a las garantías constitucionales y a la seguridad e higiene mental y física de los feriantes.

b).- Promover la administración, conservación, ampliación y mejoramiento permanentemente de los terrenos, las instalaciones y construcciones de los inmuebles destinados, en el presente o en el futuro, a las Ferias;

c).- Promover y difundir entre la población local, nacional y extranjera, las diferentes actividades citadas en las fracciones a de este Artículo;

d).- Celebrar toda clase de actos jurídicos, necesarios para la realización de los fines de la Instancia de la Feria de los Chichahuales y Eventos Especiales; cumpliendo para ello con las formalidades que señale la legislación vigente;

- e).- Realizar la adquisición, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales o personales; así como el registro y explotación de franquicias, patentes, marcas o derechos de autor, que se hagan necesarios para la realización de su objeto;
- f).- Celebrar convenios de coordinación con cualquier otro ente jurídico Federal, Estatal o Municipal para el cumplimiento de su objeto;
- g).- coordinar las actividades de las Secretarías, Áreas y demás Instancias del H. Ayuntamiento de Jesús María, en los asuntos en que estas puedan vincularse para la organización y actividades vinculadas con el desarrollo de las ferias y eventos especiales;
- h).- Promover el uso de los espacios e instalaciones destinadas a las Ferias y eventos Especiales, conforme vayan formando parte del patrimonio;
- i).- Obtener concesiones y autorizaciones para la explotación de bienes y derechos de las autoridades Federales, Estatales y Municipales;
- j).- Otorgar permisos y licencias durante el periodo ferial y eventos especiales, dentro del perímetro y en la temporada ferial, previa coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento;
- k).- Administrar, proteger, preservar y, en su caso, acrecentar el patrimonio destinado a las Ferias y Eventos Especiales;
- l).- Y demás necesarias para la consecución del fin;

En el caso de que el nombramiento del Director de la Instancia de la Feria de los Chichahuales y Eventos Especiales recayera en un servidor Público, su desempeño será honorario.

El periodo de feria será determinado por el H. Ayuntamiento, según lo que más convenga al óptimo desarrollo de los festejos.

El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento aprobará el perímetro ferial, pudiendo apoyarse en las áreas de Planeación y Desarrollo Urbano, así como las de Seguridad correspondientes.

La Instancia de la Feria de los Chichahuales y Eventos Especiales en el desarrollo de las actividades inherentes, por instrucción del Presidente Municipal, será apoyada por todas y cada una de las Dependencias y Entidades Municipales relacionadas, siempre conforme a sus respectivas funciones, facultades y/o competencias legales.

La Instancia de la Feria de los Chichahuales y Eventos Especiales en el desarrollo de las actividades inherentes, en su caso y momento, cumplirá y hará cumplir la normativa correspondiente.

La Instancia de la Feria de los Chichahuales y Eventos Especiales, rendirá al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, un Informe acerca de las actividades realizadas, dentro de los 30 días hábiles posteriores al término de la feria y eventos especiales correspondientes.

La Instancia de la Feria de los Chichahuales y Eventos Especiales, a través de su Director, en aras de preservar el bien común, la tranquilidad y la seguridad de los festejos, en cualquier momento durante el periodo ferial o eventos especiales, podrá emitir a manera fundada y motivada medidas que deberán observar las personas físicas o morales, los organismos públicos o privados que participen de la Feria.

Las cuestiones no previstas respecto a la feria y eventos especiales, así como la interpretación de las presentes directrices le asiste al Presidente Municipal, previo dictamen emitido al efecto.

XII a XIX...

Segundo.- Se reforma el artículo 96 del Código Municipal de Jesús María, Aguascalientes, para quedar a la manera siguiente:

Artículo 96.- Para el adecuado ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas que le corresponden, el Ayuntamiento de Jesús María, contará con el apoyo de las siguientes dependencias administrativas, subordinadas y supervisadas por el Presidente Municipal, así como de los organismos públicos descentralizados que al efecto se propongan y constituyan en términos de la presente normatividad:

I. ...

II. Presidencia Municipal

...

Instancia de la Feria de los Chichahuales y Eventos Especiales

III a XVI ...

Tercero.- En virtud a la presente reforma se abroga el REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO DE LA FERIA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA, DENOMINADA "DE LOS CHICAHUALES" publicado en el Periódico Oficial del estado de Aguascalientes el día 27 de junio de 2011.

Cuarto.- En virtud a lo presente se deroga toda disposición legal contenida en el REGLAMENTO DE LOS PATRONATOS DE LAS FERIAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA que se oponga a lo aquí dispuesto.

Quinto.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Atentamente

M. en Val. Arq. Noel Mata Atilano,
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Lo presente fue aprobado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Jesús María, Aguascalientes, el 5 de marzo de 2018.

Se comunica lo anterior al ejecutivo estatal para los efectos legales de publicación a mi cargo.

ATENTAMENTE

Jesús María, Aguascalientes, a 15 de marzo de 2018.

M. en Val. Arq. Noel Mata Atilano,
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Lic. José Refugio Muñoz López,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - SE AUTORIZA EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE EL LLANO.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE EL LLANO

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1°. - EL PRESENTE MANUAL SE FORMULA EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;

ARTÍCULOS 5°, 12, FRACCIÓN VIII Y 16 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO

DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 482 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE EL LLANO.

TODAS LAS ADQUISICIONES SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN COMPLEMENTARIA O SUPLETORIA DE OTRAS NORMAS APLICABLES.

ARTÍCULO 2°. - EN ESTE MANUAL SE DEFINE EL ESQUEMA DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE EL LLANO, CON APEGO AL MARCO JURÍDICO QUE NORMA Y REGULA SU ACTUACIÓN, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CAPÍTULO II

Definición de Términos

ARTÍCULO 3°. - PARA LA APLICACIÓN DE ESTE MANUAL, SE ENTENDERÁ POR:

I. COMITÉ: COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO.

II. AYUNTAMIENTO: H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO.

III. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO.

IV. SESIÓN: SESIÓN DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO.

V. ACTA: ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I

Objetivos del Comité

ARTÍCULO 4°. - LOS OBJETIVOS DEL COMITÉ SON LOS SIGUIENTES:

I. DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE EL LLANO;

II. ACTUAR CON TRANSPARENCIA Y ES ERICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA TOMA DE DECISIONES;

III. INTERVENIR COMO ÓRGANO DE CONSULTA Y ESTUDIO, RESPECTO DE LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO MONTO CORRESPONDA AL DE LICITACIÓN.

CAPÍTULO II

Integración del Comité

ARTÍCULO 5°. - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR:

I. PRESIDENTE: PRESIDENTE. MUNICIPAL CON VOZ Y VOTO.

II. SECRETARIO EJECUTIVO: SECRETARIO EJECUTIVO. SECRETARIO DE FINANZAS, CON VOZ Y VOTO.

III. PRIMERA VOCAL: VOCAL. SÍNDICO MUNICIPAL, CON VOZ Y VOTO.

IV. SEGUNDA VOCAL: VOCAL. CONTRALOR MUNICIPAL, CON VOZ Y VOTO.

V. TERCERA VOCAL: VOCAL. REGIDOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, PROGRAMACIÓN Y GASTO PÚBLICO, CON VOZ Y VOTO.

VI. CUARTO VOCAL: REPRESENTANTE DEL COMERCIO. CON VOZ.

CUANDO EL COMITÉ LO CONSIDERA NECESARIO, PODRÁ INVITAR A PARTICIPAR A LAS SESIONES DE TRABAJO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO A REPRESENTANTES DE LAS DIVERSAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA MATERIA DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO, QUIENES FUNGIRÁN EN CALIDAD DE ASESORES.

EL SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO SERÁ EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO, COMPRAS Y SUMINISTRO DE MATERIAL. EL RESTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, PODRÁN DESIGNAR POR ESCRITO A SUS RESPECTIVOS SUPLENTES, QUIENES EN AUSENCIA DEL MIEMBRO TITULAR A QUIEN REPRESENTAN, TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE ÚLTIMO.

EN VIRTUD DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, LOS VOCALES SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES III, IV Y V DEL PRESENTE ARTÍCULO, ASÍ COMO SUS SUPLENTES DEBERÁN TENER COMO RANGO MÍNIMO EL DE JEFE DE DEPARTAMENTO.

CAPÍTULO III

Atribuciones del Comité

ARTÍCULO 6°. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL COMITÉ TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- EN MATERIA NORMATIVA:

A) PROPONER MODIFICACIONES DE MEJORA A LOS SISTEMAS, PROCEDIMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN QUE ESTABLEZCA EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DENTRO DEL MUNICIPIO, Y, PROMOVER QUE LA INFORMACIÓN SE PROCESA DE PREFERENCIA EN SISTEMAS COMPUTARIZADOS.

B) FOMENTAR LA HOMOLOGACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A FIN DE SIMPLIFICAR LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO;

- C) DICTAMINAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LOS PROYECTOS DE LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE LE PRESENTEN, ASÍ COMO SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y, EN SU CASO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LOS MISMOS.
 - D) AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE, LA CREACIÓN DE SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO APROBAR LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS;
 - E) APROBAR EL MANUAL, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES, Y;
 - F) FOMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y LA CELEBRACIÓN DE COMPRAS CONSOLIDADAS.
 - G) LAS DEMÁS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR LA LEY.
- II.- EN MATERIA DE LICITACIONES PÚBLICAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS.
- A) RESOLVER SOBRE LOS CASOS DE EXCEPCIÓN A LICITAR PÚBLICAMENTE LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:
 - B) EN GENERAL LLEVAR A CABO TODAS AQUELLAS OTRAS FUNCIONES QUE SE RELACIONEN CON LAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES PREVISTOS EN LA LEY U OTRO ORDENAMIENTO LEGAL APLICABLE.

CAPÍTULO IV

Operación del Comité

ARTÍCULO 7°.- EL COMITÉ, PARA SU OPERACIÓN, TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS GENERALES, Y ACORDARÁ LO NECESARIO PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES:

I. LA CONVOCATORIA PARA SESIONAR SERÁ FORMULADA POR EL PRESIDENTE O POR LA MAYORÍA SIMPLE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

II. EL COMITÉ SE REUNIRÁ MENSUALMENTE DE MANERA ORDINARIA, Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO EL PRESIDENTE O LA MAYORÍA SIMPLE DE SUS INTEGRANTES LO CONSIDERAN NECESARIO.

III. LAS SESIONES DEBERÁN SER PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE, O POR SU SUPLENTE, Y EN SU AUSENCIA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, O SU SUPLENTE.

IV. LAS SESIONES INICIARÁN A LA HORA CONVOCADA. POR EXCEPCIÓN SE ESTABLECE UN MARGEN DE TOLERANCIA A LOS CONVOCADOS DE 15 MINUTOS SIGUIENTES A LA HORA SEÑALADA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, SE DETERMINARÁ SI EXISTE O NO LA ASISTENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA SESIONAR; EN CASO DE NO EXISTIR, LOS INTEGRANTES ASISTENTES PODRÁN SOLICITAR AL PRESIDENTE, AL SECRETARIO EJECUTIVO O A SU SUPLENTE EL ANÁLISIS DEL ASUNTO A TRATAR PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR A CONOCER SU OPINIÓN AL RESPECTO POR ESCRITO. SE CONSIDERA QUE EXISTA QUÓRUM LEGAL, CON LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS TRES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CON DERECHO A VOTO.

V. LOS ACUERDOS DEL COMITÉ SE TOMARÁ POR MAYORÍA DE VOTOS Y, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDEA TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

VI. TODOS LOS ASISTENTES DEBERÁN SUSCRIBIR LAS MINUTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ

VII. EN CASO DE NO CONTAR CON LA ASISTENCIA MÍNIMA REQUERIDA DE TRES INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO, NO SE LLEVARÁ A CABO LA SESIÓN.

VIII. EN EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS VOCALES PROPIETARIOS DEL COMITÉ, TENGA TRES INASISTENCIAS DE CINCO SESIONES CONTINUAS INJUSTIFICADAS, EL PRESIDENTE SOLICITARÁ EL CAMBIO DE REPRESENTANTE SUPLENTE A SU VOCAL A PROPIETARIO.

IX. CONTANDO CON LA ASISTENCIA MÍNIMA REQUERIDA, CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES PODRÁ SOLICITAR AL PLENO DEL COMITÉ POSPONER EL DICTAMEN DEL CASO EN ESTUDIO, CON CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PLENAMENTE COMPROBADA, LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES O EN SU CASO EL TIEMPO QUE SEGÚN EL ASUNTO A TRATAR SE REQUERÍA, SIN QUE ESTE TÉRMINO CONTRAVENGA A LO ESTABLECIDO EN LA LEY. LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD SE DECIDIRÁ POR MAYORÍA SIMPLE.

X. PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE SOBRE LOS ASUNTOS QUE SERÁN TRATADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS PREVIAMENTE A TODOS LOS INTEGRANTES, ASESORES E INVITADOS DEL COMITÉ, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O ENTREGA PERSONAL, POR LO MENOS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN O INFORMAR DEL ASUNTO A TRATAR VÍA TELEFÓNICA SI NO FUERE RELEVANTE. LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DEBERÁN PRESENTARSE EN FORMA SINÓPTICA.

XI. AL PUBLICAR UNA CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DEBERÁ REMITIR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, Y EN SU CASO A LOS INVITADOS Y ASESORES, VÍA CORREO ELECTRÓNICO O MEDIANTE ENTREGA PERSONAL CON ACUSE DE RECIBO.

XII. EL SECRETARIO EJECUTIVO PODRÁ RECORDAR A LOS INTEGRANTES, VÍA CORREO ELECTRÓNICO O TELEFÓNICO ACERCA DE LA SESIÓN PRÓXIMA A CELEBRARSE.

XIII. ES RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES PROPIETARIOS DEL COMITÉ, INFORMAR OPORTUNAMENTE A SU SUPLENTE, PARA QUE CONCURRA EN SU AUSENCIA.

XIV. LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES DEL COMITÉ Y CUALQUIER OTRA INHERENTE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, DEBERÁ RESGUARDARSE Y CONSERVARSE POR UN MÍNIMO DE CINCO AÑOS, BAJO EL CUIDADO DEL SECRETARIO EJECUTIVO.

XV. LOS EXPEDIENTES PODRÁN SER CONSULTADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

XVI. ES RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, DESEMPEÑAR CON HONESTIDAD Y EFICIENCIA EN LOS ENCARGOS Y FUNCIONES QUE LES SEAN CONFERIDOS.

CAPÍTULO V

Funciones de los Integrantes del Comité

ARTÍCULO 8°. - LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SERÁN LAS SIGUIENTES:

I. DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ:

- A) CONVOCAR LAS JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ;
- B) AUTORIZAR EL ORDEN DEL DÍA Y ANALIZAR PREVIAMENTE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN EN CADA JUNTA, Y EN SU CASO ORDENAR LAS CORRECCIONES QUE JUZGUE NECESARIAS;
- C) COORDINAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DEL COMITÉ;
- D) REQUERIR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DEL MISMO;
- E) EN CASO DE EMPATE, EMITIR SU VOTO DE CALIDAD, TOMANDO LAS DECISIONES QUE JUZGUE ADECUADAS;
- F) PROPONER EL MANUAL; Y
- G) EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODAS AQUELLAS OTRAS FUNCIONES QUE SE RELACIONEN CON LAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS.
- H) PROPONER MODIFICACIONES DE MEJORA A LOS SISTEMAS, PROCEDIMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN QUE Y PROMOVER QUE LA INFORMACIÓN SE PROCESA DE PREFERENCIA EN SISTEMAS COMPUTARIZADOS.

II. DEL SECRETARIO EJECUTIVO:

- A) SOLICITAR A LOS ENTES REQUERENTES LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LOS EXPEDIENTES QUE SE SOMETERÁN A LA APROBACIÓN DEL COMITÉ Y EN SU CASO VERIFICAR QUE SE ENCUENTREN COMPLETOS PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS;
- B) ELABORAR EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A CADA REUNIÓN, LAS ACTAS DE SESIÓN, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN RESUMIDA DE LOS CASOS QUE SE DICTAMINARÁN Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LOS EXPEDIENTES QUE SE SOMETERÁN A LOS EXPEDIENTES QUE SE SOMETERÁN A LA APROBACIÓN DEL COMITÉ;
- C) CITAR A LAS REUNIONES POR ACUERDO DEL PRESIDENTE;
- D) SOMETER LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS A LA APROBACIÓN DEL COMITÉ, PREVIA CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ;
- E) HACER LLEGAR A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A CADA REUNIÓN QUE SE CITE;
- F) LLEVAR A CADA UNA DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA REQUERIRSE;
- G) EJERCER LAS FACULTADES DE DECISIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN SU AUSENCIA O LA DE SU SUPLENTE, SALVO LAS INDELEGABLES
- H) LLEVAR CONTROL Y RESGUARDO DE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ Y DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES;
- I) REQUISITAR Y FORMALIZAR LOS PEDIDOS Y CONTRATOS ADJUDICADOS POR EL COMITÉ;
- J) EJECUTAR Y VIGILAR QUE SE CUMPLAN, A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS ÁREAS, LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN Y LOS COMPROMISOS QUE SE ADQUIERAN;
- K) VIGILAR EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS METAS QUE SE HAYA PROPUESTO EL COMITÉ, INFORMANDO MENSUALMENTE LOS AVANCES O RETRASOS QUE AL RESPECTO HUBIESE;

- L) ELABORAR Y PRESENTAR SEMESTRALMENTE ANTE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR DICHO ÓRGANO;
- M) EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODAS AQUELLAS OTRAS FUNCIONES QUE SE RELACIONEN CON LAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS;
- III. DE LOS VOCALES DEL COMITÉ:
- A) ANALIZAR LOS CASOS Y ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN Y SE CONSIGNEN EN EL ORDEN DEL DÍA, APOYANDO SU ANÁLISIS SOBRE LOS INFORMES Y DOCUMENTOS QUE LO SUSTENTEN O DOCUMENTEN;
- B) MANIFESTAR CON EFECTIVIDAD, VERACIDAD Y SERIEDAD SUS PUNTOS DE VISTA, SUS PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, SU VOTO O INCONFORMIDAD CON LOS ASUNTOS TRATADOS, DE MANERA FUNDADA Y RAZONADA, A FIN DE QUE SE PUEDA LLEGAR A UNA SOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN; Y
- C) FIRMAR LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN EN CADA REUNIÓN, SIEMPRE Y CUANDO CONSTE SU COMPROBADA ASISTENCIA.
- IV. EL REPRESENTANTE DEL ENTE REQUIRENTE ESTARÁ ADICIONALMENTE OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
- A) PROVEER DE MANERA OPORTUNA AL COMITÉ, DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA JUSTIFICAR LA VIABILIDAD DE LAS ADJUDICACIONES; Y
- B) UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO JUNTO CON EL RESPONSABLE DESIGNADO PARA EL EFECTO, A LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS Y EN SU CASO REPORTAR OPORTUNAMENTE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LOS INCUMPLIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES RESPECTIVAS.
- IGUALMENTE SERÁ RESPONSABILIDAD DE AMBOS REALIZAR LOS TRÁMITES CONDUCENTES PARA EL REGISTRO PATRIMONIAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS COMO EL PAGO DE LAS CONTRAPARTES PACTADAS EN LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PREVIAMENTE AUTORIZADO EN LA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE EL LLANO, NÚMERO 2017-B1, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2017, AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE MANUAL.

ARTÍCULO TERCERO. - EL PRESENTE MANUAL ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES, A LOS UNOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL DIECISIETE.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL PUNTO EN CUESTIÓN A DETALLE EL H. CUERPO DE REGIDORES EN FORMA UNÁNIME APRUEBA EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE EL LLANO.

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL, Ing. Ramiro Salas Pizaña.	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO, C. Martina Luévano Vázquez.
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO, C. José Antonio Ramírez Sánchez.	TERCER REGIDOR PROPIETARIO, C. Rosalba Ortega García.
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO, C. José Juan Reyes Martín del Campo.	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, C. Patricia Ramos Mireles.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO, CP. Juan Manuel Luévano Aguiñaga.	SÍNDICO MUNICIPAL, C. Manuel Montoya Marín.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Lic. Gabriel Hernández.	

PALO ALTO, EL LLANO, AGS., A 01 DE NOVIEMBRE DE 2017.

IAGF-1/CAD

Anexo 11

FLUJO CONTABLE TRIMESTRAL DE INGRESOS Y EGRESOS
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave:
Ente Fiscalizado:
Periodo:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
1o. de enero al 31 de marzo de 2017

CUENTA	Mes:		Enero		Febrero		Marzo		ACUMULADO TRIMESTRAL		ACUMULADO DEL EJERCICIO		%
	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	
CLAVE													EFICIENCIA DEL EJERCICIO
100	2,585,880.49	754,086.00	1,594,019.64	754,086.00	1,819,464.32	754,086.00	5,999,364.45	2,262,258.00	2,665.19%	5,999,364.45	2,262,258.00	2,665.19%	265.19%
400	713,443.34	870,735.00	882,188.95	870,735.00	1,336,665.12	870,735.00	2,932,317.41	2,612,205.00	112.25%	2,932,317.41	2,612,205.00	112.25%	112.25%
500	13,708.50	27,682.00	38,700.10	27,682.00	27,296.75	27,682.00	79,705.35	83,046.00	95.98%	79,705.35	83,046.00	95.98%	95.98%
600	94,704.72	140,252.00	177,054.02	140,252.00	164,972.29	140,252.00	436,731.03	420,756.00	103.80%	436,731.03	420,756.00	103.80%	103.80%
800	12,883,766.00	11,738,004.00	13,340,087.76	11,738,004.00	12,343,908.21	11,738,004.00	38,567,761.97	35,214,012.00	109.52%	38,567,761.97	35,214,012.00	109.52%	109.52%
							0.00						
	16,291,503.05	13,530,759.00	16,032,050.47	13,530,759.00	15,692,326.69	13,530,759.00	48,015,880.21	40,592,277.00	118.29%	48,015,880.21	40,592,277.00	118.29%	118.29%

CUENTA	Mes:		Enero		Febrero		Marzo		ACUMULADO TRIMESTRAL		ACUMULADO DEL EJERCICIO		%
	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	
CLAVE													EFICIENCIA DEL EJERCICIO
10000	5,031,243.98	6,356,105.47	5,602,564.87	6,206,105.47	5,744,155.69	6,256,105.47	16,377,964.54	18,818,316.41	87.03%	16,377,964.54	18,818,316.41	87.03%	87.03%
20000	0.00	659,537.00	896,306.75	672,717.00	545,186.14	671,917.00	1,441,492.89	2,004,171.00	71.92%	1,441,492.89	2,004,171.00	71.92%	71.92%
30000	1,036,967.06	1,561,227.67	1,409,871.69	1,578,227.67	1,606,815.17	1,556,827.67	4,053,353.92	4,696,283.01	86.31%	4,053,353.92	4,696,283.01	86.31%	86.31%
40000	2,762,851.94	2,994,167.00	819,677.86	1,164,167.00	1,363,959.23	884,167.00	4,946,489.03	5,042,501.00	98.10%	4,946,489.03	5,042,501.00	98.10%	98.10%
50000	0.00	6,750.00	0.00	6,750.00	0.00	6,750.00	0.00	20,250.00	0.00%	0.00	20,250.00	0.00%	0.00%
60000	0.00	2,287,500.00	0.00	2,287,500.00	1,207,420.00	2,287,500.00	1,207,420.00	6,862,500.00	17.59%	1,207,420.00	6,862,500.00	17.59%	17.59%
80000	0.00	258,916.00	0.00	258,916.00	0.00	258,916.00	0.00	776,748.00	0.00%	0.00	776,748.00	0.00%	0.00%
90000	332,608.00	532,608.00	328,726.00	528,726.00	924,843.00	524,843.00	1,586,177.00	1,586,177.00	100.00%	1,586,177.00	1,586,177.00	100.00%	100.00%
	9,163,670.98	14,656,811.14	9,066,847.17	12,703,109.14	11,392,379.23	12,447,026.14	29,612,897.38	39,806,946.42	74.39%	29,612,897.38	39,806,946.42	74.39%	74.39%

CLAVE	CUENTA NOMBRE	EGRESOS POR PROGRAMIA												EFICIENCIA DEL EJERCICIO %
		Mes:		Enero		Febrero		Marzo		ACUMULADO TRIMESTRAL		%		
		EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL L	ACUMULADO DEL EJERCICIO PROGRAMADO	
A001	RENDICIONES DE CUENTAS	28.500,36	59.173,00	42.232,04	59.173,00	43.752,45	59.173,00	114.484,85	177.519,00	64,49%	114.484,85	177.519,00	64,49%	
B001	ADMINISTRACION MUNICIPAL	3.237.315,49	4.678.878,47	4.104.272,05	4.728.358,47	4.226.241,85	4.477.858,47	11.567.829,39	13.885.095,41	83,31%	11.567.829,39	13.885.095,41	83,31%	
B003	FINANZAS SANAS	174.917,52	468.497,00	297.766,74	468.497,00	883.777,94	468.497,00	1.356.462,20	1.405.491,00	96,51%	1.356.462,20	1.405.491,00	96,51%	
C001	EDUCACION	155.338,28	235.103,00	202.972,91	235.103,00	197.041,62	235.103,00	555.352,81	705.309,00	78,74%	555.352,81	705.309,00	78,74%	
C002	CULTURA Y DEPORTES	1.995,80	45.826,00	7.482,00	45.826,00	113.413,04	45.826,00	122.890,84	137.478,00	89,39%	122.890,84	137.478,00	89,39%	
C003	SALUD	24.624,58	44.521,00	31.548,32	44.521,00	43.060,87	44.521,00	99.233,77	133.563,00	74,30%	99.233,77	133.563,00	74,30%	
C004	ATENCION GRUPOS VULNERABLES	20.774,78	1.654,00	23.573,21	1.654,00	18.649,42	1.654,00	18.649,42	4.962,00	375,84%	18.649,42	4.962,00	375,84%	
C006	ECOLOGIA	846.132,04	270.558,00	949.545,02	270.558,00	25.772,07	270.558,00	70.120,06	811.674,00	8,64%	70.120,06	811.674,00	8,64%	
C007	ALUMBRADO PUBLICO	780.193,80	1.032.074,00	1.034.530,17	1.028.192,00	975.108,81	1.024.309,00	2.789.832,78	3.084.575,00	90,44%	2.789.832,78	3.084.575,00	90,44%	
C008	SERVICIOS PUBLICOS	10.210,04	22.450,00	3.839,15	22.450,00	11.016,20	22.450,00	14.855,35	67.350,00	22,06%	14.855,35	67.350,00	22,06%	
C009	SEGURIDAD PUBLICA	212.949,43	30.550,00	243.642,74	30.550,00	16.710,10	30.550,00	39.334,88	91.350,00	43,06%	39.334,88	91.350,00	43,06%	
C010	EQUIDAD DE GENERO	2.030.152,26	2.068.427,00	45.759,29	2.287.500,00	60.349,73	2.287.500,00	2.136.261,28	2.205.281,00	96,87%	2.136.261,28	2.205.281,00	96,87%	
D001	EXPOSICIONES Y FERIAS	0,00	2.287.500,00	0,00	2.287.500,00	0,00	2.287.500,00	0,00	6.662.500,00	0,00%	0,00	6.662.500,00	0,00%	
F001	OBRAS PUBLICAS	1.640.566,60	2.195.053,67	2.053.273,43	2.195.053,67	2.032.655,68	2.195.053,67	5.726.495,71	6.585.161,01	86,96%	5.726.495,71	6.585.161,01	86,96%	
G001	SEGURIDAD PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	1.207.420,00	0,00	1.207.420,00	0,00	0,00%	1.207.420,00	0,00	0,00%	
Q001	Ramo 33 FORTALECIMIENTO FINANCIERO Obra Numero 0461/16 "Construcción de Banquetas y Guarniciones en la Comunidad de Rincón de Romos, FRACC. FRATERNIDAD"													
		9.163.670,98	14.656.811,14	9.056.847,17	12.703.109,14	11.392.379,23	12.447.026,14	29.612.897,38	39.806.946,42	0,74	29.612.897,38	39.806.946,42	0,74	

FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS

C.P. RICARDO HEREDIA TROUSSELLE

ENCARGADO DEL DESPACHO DE TESORERIA MUNICIPAL

Anexo 12

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

IAGF-2/CAD

Clave:
Ente Fiscalizado:
Periodo:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
1o. de enero al 31 de marzo de 2017

INGRESOS

TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	48,015,880.21
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	40,592,277.00
DIFERENCIA	7,423,603.21

JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA
IMPUESTOS: Se mejoró la recaudación del Predial por la Actualización a la base de datos del Predial y se realizaron campañas publicitarias para el cobro de este concepto. PARTICIPACIONES: Se ha recibido mayores importes a lo estimado. NOTA: los ingresos estimados fueron divididos entre 12 para lo que le corresponde cada mes, sin embargo no se considero que en los meses de enero a marzo se recauda el 80% del Impuesto Predial.

EGRESOS

TOTAL EJERCICIO ACUMULADO DEL EJERCICIO	113,693,058.52
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	78,027,715.84
DIFERENCIA	35,665,342.68

JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA
Se tienen economías en el Rubro de Servicios Personales, Materiales y suministros, y Servicios Generales, los servicios personales son por motivo de que a la fecha no se han ocupado las plazas vacantes por reestructura del organigrama y por cambio de administración, además de que el presupuesto programado de obra pública no ha sido ejercido importe alguno.

EGRESOS POR PROGRAMAS

TOTAL EJERCICIO ACUMULADO DEL EJERCICIO	29,612,897.38
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	39,806,946.42
DIFERENCIA	10,194,049.04

JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA
Se tienen economías en el Rubro de Servicios Personales, Materiales y suministros, y Servicios Generales, los servicios personales son por motivo de que a la fecha no se han ocupado las plazas vacantes por reestructura del organigrama y por cambio de administración, además de que el presupuesto programado de obra pública no ha sido ejercido importe alguno.

FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS

C. P. RICARDO HEREDIA TROUSSELLE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE TESORERÍA MUNICIPAL

Anexo 11

FLUJO CONTABLE TRIMESTRAL DE INGRESOS Y EGRESOS
 INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave:
 Ente Fiscalizado:
 Período:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
 1o. de Abril al 30 de Junio de 2017

CUENTA	Mes:		Abril		Mayo		Junio		ACUMULADO TRIMESTRAL		%	
	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	%
100	879,585.31	754,086.00	527,114.96	754,086.00	697,407.64	754,086.00	2,104,107.91	2,262,258.00	2,104,107.91	2,262,258.00	93.01%	93.01%
400	713,800.48	870,735.00	2,113,928.01	870,735.00	1,213,283.00	870,735.00	4,041,011.49	2,612,205.00	4,041,011.49	2,612,205.00	154.70%	154.70%
500	22,852.50	27,682.00	24,461.34	27,682.00	53,601.00	27,682.00	100,915.04	83,046.00	100,915.04	83,046.00	121.52%	121.52%
600	165,626.94	140,252.00	166,134.15	140,252.00	118,474.04	140,252.00	450,235.13	420,756.00	450,235.13	420,756.00	107.01%	107.01%
800	15,858,643.00	11,738,004.00	14,495,102.00	11,738,004.00	10,644,940.00	11,738,004.00	40,908,685.00	35,214,012.00	40,908,685.00	35,214,012.00	116.17%	116.17%
CONVENIOS					524,170.00		524,170.00	0.00	524,170.00	0.00	0.00%	0.00%
	17,640,508.23	13,530,759.00	17,236,740.66	13,530,759.00	13,251,875.68	13,530,759.00	48,129,124.57	40,592,277.00	48,129,124.57	40,592,277.00	118.57%	118.57%

CUENTA	Mes:		Abril		Mayo		Junio		ACUMULADO TRIMESTRAL		%	
	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	%
10000	6,099,355.86	6,106,105.47	5,417,163.24	6,106,105.47	5,486,230.57	6,741,494.51	17,002,749.67	18,953,705.45	17,002,749.67	18,953,705.45	89.71%	89.71%
20000	617,132.93	665,737.00	839,632.29	667,117.00	833,059.59	671,317.00	2,289,824.81	2,004,171.00	2,289,824.81	2,004,171.00	114.25%	114.25%
30000	1,714,151.12	1,560,677.67	1,410,704.46	1,541,727.67	1,403,731.26	1,556,377.67	4,528,586.84	4,658,783.01	4,528,586.84	4,658,783.01	97.21%	97.21%
40000	556,644.65	1,188,667.00	1,832,985.52	838,667.00	825,566.07	838,667.00	3,215,196.24	2,866,001.00	3,215,196.24	2,866,001.00	112.18%	112.18%
50000	5,000.06	6,750.00	142,305.16	6,750.00	14,844.25	6,750.00	162,149.47	20,250.00	162,149.47	20,250.00	800.74%	800.74%
60000	859,737.92	2,287,500.00	0.00	2,287,500.00	0.00	2,287,500.00	6,862,500.00	6,862,500.00	6,862,500.00	6,862,500.00	12.53%	12.53%
8000	0.00	258,916.00	0.00	258,916.00	0.00	258,916.00	0.00	776,748.00	0.00	776,748.00	0.00%	0.00%
90000	521,478.00	520,960.00	317,078.00	517,078.00	833,315.92	513,195.00	1,671,871.92	1,551,233.00	1,671,871.92	1,551,233.00	107.78%	107.78%
	10,373,500.54	12,595,313.14	9,959,868.67	12,223,861.14	9,396,747.66	12,874,217.18	29,730,116.87	37,693,391.46	29,730,116.87	37,693,391.46	78.87%	78.87%

EGRESOS POR PROGRAMA																			
CLAVE	CUESTA	Mes:		Abril		Mes:		Mayo		Junio		ACUMULADO TRIMESTRAL		%		ACUMULADO DEL EJERCICIO		%	
		EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO	
A001	RENDICIONES DE CUENTAS	42,280.24	59,173.00	40,512.72	59,173.00	39,950.24	70,673.00	122,743.20	189,019.00	122,743.20	189,019.00	64.94%	122,743.20	189,019.00	64.94%	189,019.00	189,019.00	64.94%	
B001	ADMINISTRACION MUNICIPAL	3,846,096.05	4,278,828.47	3,880,739.13	4,263,458.47	4,237,781.37	4,700,441.19	11,964,616.55	13,242,728.13	11,964,616.55	13,242,728.13	90.35%	11,964,616.55	13,242,728.13	90.35%	13,242,728.13	13,242,728.13	90.35%	
B003	FINANZAS SANAS	431,755.49	468,497.00	235,853.88	468,497.00	437,923.11	501,206.62	1,105,532.48	1,438,200.62	1,105,532.48	1,438,200.62	76.87%	1,105,532.48	1,438,200.62	76.87%	1,438,200.62	1,438,200.62	76.87%	
C001	EDUCACION	201,723.56	585,103.00	196,284.07	235,103.00	206,719.08	235,103.00	604,726.71	1,065,309.00	604,726.71	1,065,309.00	57.30%	604,726.71	1,065,309.00	57.30%	1,065,309.00	1,065,309.00	57.30%	
C002	CULTURA Y DEPORTES	95,005.89	45,826.00	185,675.21	45,826.00	58,178.65	45,826.00	338,859.75	137,478.00	338,859.75	137,478.00	246.48%	338,859.75	137,478.00	246.48%	137,478.00	137,478.00	246.48%	
C003	SALUD	39,967.93	44,521.00	36,504.40	44,521.00	33,594.34	51,021.90	110,066.67	140,063.90	110,066.67	140,063.90	78.58%	110,066.67	140,063.90	78.58%	140,063.90	140,063.90	78.58%	
C004	ATENCION GRUPOS VULNERABLES		1,654.00		1,654.00		31,154.00	0.00	34,462.00	0.00	34,462.00	0.00%	0.00	34,462.00	0.00%	34,462.00	34,462.00	0.00%	
C006	ECOLOGIA	24,991.14	270,558.00	23,570.46	270,558.00	22,817.67	276,058.00	71,379.27	819,174.00	71,379.27	819,174.00	8.71%	71,379.27	819,174.00	8.71%	819,174.00	819,174.00	8.71%	
C007	ALUMBRADO PUBLICO	905,310.56	808,017.00	835,988.08	808,017.00	872,476.45	813,593.90	2,613,715.09	2,429,627.90	2,613,715.09	2,429,627.90	107.58%	2,613,715.09	2,429,627.90	107.58%	2,429,627.90	2,429,627.90	107.58%	
C008	SERVICIOS PUBLICOS	954,799.19	1,020,426.00	1,028,980.07	1,016,544.00	1,007,466.86	1,078,483.16	2,991,256.12	3,113,453.16	2,991,256.12	3,113,453.16	96.08%	2,991,256.12	3,113,453.16	96.08%	3,113,453.16	3,113,453.16	96.08%	
C009	SEGURIDAD PUBLICA	32,161.22	22,450.00	119,987.12	22,450.00	34,386.97	22,450.00	185,535.31	67,350.00	185,535.31	67,350.00	275.48%	185,535.31	67,350.00	275.48%	67,350.00	67,350.00	275.48%	
C010	EQUIDAD DE GENERO	10,221.27	29,750.00	10,251.18	28,550.00	30,801.79	35,250.00	30,801.79	93,550.00	30,801.79	93,550.00	32.93%	30,801.79	93,550.00	32.93%	93,550.00	93,550.00	32.93%	
C011	AGUA POTABLE	236,105.08	408,529.00	492,664.43	408,529.00	361,110.56	453,207.25	1,089,880.09	1,270,265.25	1,089,880.09	1,270,265.25	85.80%	1,089,880.09	1,270,265.25	85.80%	1,270,265.25	1,270,265.25	85.80%	
D001	EXPOSICIONES Y FERIAS	98,494.85	69,427.00	960,310.50	68,427.00	79,170.68	77,195.49	1,137,976.03	215,049.49	1,137,976.03	215,049.49	529.17%	1,137,976.03	215,049.49	529.17%	215,049.49	215,049.49	529.17%	
F001	OBRAS PUBLICAS		2,287,500.00		2,287,500.00		2,287,500.00	0.00	6,862,500.00	0.00	6,862,500.00	0.00%	0.00	6,862,500.00	0.00%	6,862,500.00	6,862,500.00	0.00%	
G001	SEGURIDAD PUBLICA	2,594,850.15	2,195,053.67	1,913,537.42	2,195,053.67	1,994,842.32	2,195,053.67	6,503,229.89	6,585,161.01	6,503,229.89	6,585,161.01	98.76%	6,503,229.89	6,585,161.01	98.76%	6,585,161.01	6,585,161.01	98.76%	
Q001	Ramo 33 FORTALECIMIENTO FINANCIERO Obra Numero 046116 "Construcción de Banquetas y Guarniciones en la Comunidad de Rincon de Romos, FRACC. FRATERNIDAD"	859,737.92	0.00		0.00		0.00	859,737.92	0.00	859,737.92	0.00	0.00%	859,737.92	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
		10,373,500.54	12,595,313.14	9,959,868.67	12,223,861.14	9,396,747.66	12,874,217.18	29,730,116.87	37,693,391.46	29,730,116.87	37,693,391.46	0.79	29,730,116.87	37,693,391.46	0.79	37,693,391.46	37,693,391.46	76.87%	

Maestra Delia Margarita Padilla Guardado
TESORERA MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS

Anexo 12

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave:
Ente Fiscalizado:
Período:

MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS
1o. de enero al 31 de marzo de 2017

INGRESOS

TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	48,129,124.57
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	40,592,277.00
DIFERENCIA	7,536,847.57

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA

IMPUESTOS: Se mejoró la recaudación del Predial por la Actualización a la base de datos del Predial y se realizaron campañas publicitarias para el cobro de este concepto. PARTICIPACIONES: Se ha recibido mayores importes a lo estimado. NOTA: los ingresos estimados fueron divididos entre 12 para lo que le corresponde cada mes, sin embargo no se considero que en los meses de enero a marzo se recauda el 80% del Impuesto Predial.

EGRESOS

TOTAL EJERCICIO ACUMULADO DEL EJERCICIO	29,730,116.87
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	37,693,391.46
DIFERENCIA	- 7,963,274.59

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA

Se tienen economías en el Rubro de Servicios Personales, Materiales y suministros, y Servicios Generales, los servicios personales son por motivo de que a la fecha no se han ocupado las plazas vacantes por reestructura del organigrama y por cambio de administración, además de que el presupuesto programado de obra publica no ha sido ejercido importe alguno.

EGRESOS POR PROGRAMAS

TOTAL EJERCICIO ACUMULADO DEL EJERCICIO	29,730,116.87
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	37,693,391.46
DIFERENCIA	- 7,963,274.59

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA

Se tienen economías en el Rubro de Servicios Personales, Materiales y suministros, y Servicios Generales, los servicios personales son por motivo de que a la fecha no se han ocupado las plazas vacantes por reestructura del organigrama y por cambio de administración, además de que el presupuesto programado de obra publica no ha sido ejercido importe alguno.

FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS

Maestra Delia Margarita Padilla Guardado
TESORERA MUNICIPAL

Anexo 11

FLUJO CONTABLE TRIMESTRAL DE INGRESOS Y EGRESOS
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave:
Ente Fiscalizado:
Periodo:

MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS
1o. de Julio al 30 de Septiembre de 2017

Cuenta	Mes:		Agosto		Septiembre		ACUMULADO TRIMESTRAL		%		ACUMULADO DEL EJERCICIO		%
	CLAVE	NOMBRE	REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO	
100	IMPUESTOS	696,254.97	754,086.00	754,086.00	754,086.00	1,281,396.72	2,262,288.00	2,585,551.62	114.29%	10,689,023.98	7,433,461.24	143.80%	
400	DERECHOS	1,288,055.98	870,735.00	870,735.00	870,735.00	886,921.02	2,612,205.00	3,234,526.92	123.82%	10,207,855.82	9,081,658.84	112.40%	
500	PRODUCTOS	38,112.49	27,682.00	27,682.00	27,682.00	22,139.36	83,046.00	89,152.85	107.35%	269,773.24	261,851.70	103.03%	
600	APROVECHAMIENTOS Y PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	132,335.62	140,252.00	140,252.00	140,252.00	79,158.68	420,756.00	319,731.55	75.99%	1,206,697.71	1,060,819.10	113.75%	
800	CONVENIOS	14,658,796.00	11,738,004.00	11,738,004.00	11,738,004.00	13,170,210.00	35,214,012.00	41,422,046.00	117.63%	120,898,492.97	118,058,904.00	102.41%	
		8,800,000.00	840,687.50	840,687.50	840,687.50	576,432.25	0.00	10,217,119.75	0.00%	10,741,289.75	0.00	0.00%	
		25,613,555.06	13,530,759.00	13,530,759.00	13,530,759.00	16,015,258.03	40,592,277.00	57,868,128.69	142.56%	154,013,133.47	135,895,694.88	142.56%	

Cuenta	Mes:		Agosto		Septiembre		ACUMULADO TRIMESTRAL		%		ACUMULADO DEL EJERCICIO		%
	CLAVE	NOMBRE	EJERCIDO	PROGRAMADO	EJERCIDO	PROGRAMADO	EJERCIDO	PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO	
10000	SERVICIOS PERSONALES	6,021,260.18	6,106,105.47	6,106,105.47	6,106,105.47	6,284,952.03	18,318,316.41	17,700,296.27	96.63%	51,081,010.48	56,090,338.27	91.07%	
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	795,076.53	668,337.00	676,417.00	669,517.00	550,119.79	2,014,271.00	2,085,297.84	103.53%	5,816,615.54	6,022,613.00	96.58%	
30000	SERVICIOS GENERALES	1,322,975.08	1,541,227.67	1,557,277.67	1,541,227.67	1,318,464.89	4,640,233.01	4,143,362.59	89.29%	12,725,303.35	13,965,299.03	90.93%	
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, VUELTOS, INMUEBLES E INVERSION PUBLICA	2,516,790.20	838,667.00	838,667.00	838,667.00	533,781.63	2,516,001.00	4,494,296.31	178.63%	12,655,981.58	10,424,503.00	121.41%	
50000	INMUEBLES E INVERSION PUBLICA	42,883.88	6,750.00	6,750.00	6,750.00	367,693.56	20,250.00	430,488.44	2125.87%	592,637.91	60,750.00	975.54%	
60000	CONVENIOS	605,146.28	2,287,500.00	2,287,500.00	2,287,500.00	4,049,002.75	6,862,500.00	5,886,017.59	81.40%	7,653,175.51	20,567,500.00	37.17%	
8000	CONVENIOS	509,313.00	509,313.00	509,313.00	509,313.00	301,547.00	1,516,290.00	1,116,290.00	73.62%	4,374,338.92	4,653,700.00	94.00%	
90000	DEUDA PUBLICA	11,813,445.15	12,216,816.14	12,237,063.14	12,210,730.14	13,405,561.65	36,664,609.42	35,556,049.04	96.98%	94,899,063.29	114,164,947.30	83.12%	

CUENTA		EGRESOS POR PROGRAMA														
CLAVE	NOMBRE	Mes:			Mes:			Mes:			Mes:			ACUMULADO DEL EJERCICIO	%	EFICIENCIA DEL EJERCICIO
		EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO			
A001	RENDICIONES DE CUENTAS	48,274.92	59,173.00	41,084.24	59,173.00	40,006.70	59,173.00	129,365.86	177,519.00	366,583.91	544,057.00	67.38%				
B001	ADMINISTRACION MUNICIPAL	4,501,200.54	4,263,178.47	4,574,339.36	4,263,178.47	3,927,623.38	4,263,178.47	13,003,163.28	12,814,145.41	36,535,609.22	39,941,968.95	91.47%				
B003	FINANZAS SANAS	528,557.73	468,497.00	408,747.50	468,497.00	389,857.66	468,497.00	1,327,162.89	1,405,491.00	3,769,157.57	4,249,182.62	89.17%				
C001	EDUCACION	240,007.21	235,103.00	178,417.76	235,103.00	189,637.57	235,103.00	606,056.54	705,309.00	1,768,136.06	2,465,927.00	71.70%				
C002	CULTURA Y DEPORTES	81,330.24	45,826.00	11,711.36	45,826.00	156,346.98	45,826.00	249,388.58	137,478.00	711,139.17	412,434.00	172.42%				
C003	SALUD	40,155.64	44,521.00	33,863.96	44,521.00	32,803.96	44,521.00	106,823.56	133,563.00	316,124.00	407,189.90	77.64%				
C004	ATENCION GRUPOS VULNERABLES	26,994.59	1,654.00	0.00	1,654.00	0.00	1,654.00	26,994.59	4,962.00	45,644.01	44,386.00	102.83%				
C006	ECOLOGIA	27,941.42	270,558.00	23,878.74	270,558.00	22,030.34	270,558.00	73,850.50	811,674.00	215,349.83	2,442,522.00	8.82%				
C007	ALUMBRADO PUBLICO	785,554.07	808,017.00	782,618.88	808,017.00	785,546.67	808,017.00	2,353,719.62	2,424,051.00	7,656,779.13	7,277,729.90	105.21%				
C008	SERVICIOS PUBLICOS	1,031,058.10	1,008,779.00	1,218,437.14	1,008,779.00	865,906.53	1,001,013.00	3,115,401.77	3,014,688.00	8,895,490.67	9,212,718.16	96.57%				
C009	SEGURIDAD PUBLICA	31,007.67	22,450.00	4,942.00	22,450.00	1,010.00	22,450.00	36,959.67	67,350.00	237,350.33	202,050.00	117.47%				
C010	EQUIDAD DE GENERO	13,293.48	29,550.00	20,159.14	29,550.00	12,179.64	29,550.00	45,632.26	89,850.00	115,768.93	274,750.00	42.14%				
C011	AGUA POTABLE	1,926,021.70	408,529.00	367,538.29	408,529.00	646,770.21	408,529.00	2,940,330.20	1,225,587.00	5,134,589.91	3,721,439.25	137.97%				
D001	EXPOSICIONES Y FERIAS	54,448.76	68,427.00	55,450.39	68,427.00	58,453.25	68,427.00	168,352.40	205,281.00	3,442,589.91	2,625,811.49	131.12%				
F001	OBRAS PUBLICAS	452,023.47	2,195,053.67	931,868.56	2,195,053.67	4,411,940.31	2,195,053.67	5,796,632.34	6,585,161.01	5,795,832.34	19,755,483.03	29.34%				
G001	SEGURIDAD PUBLICA	1,872,452.80	2,287,500.00	1,683,980.92	2,287,500.00	1,865,448.45	2,287,500.00	5,421,892.17	6,882,500.00	17,651,617.77	20,567,500.00	85.74%				
Q001	FORTALECIMIENTO FINANCIERO Obra Numero 0461/16	153,122.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	153,122.81	0.00	2,220,260.73	114,164,947.30	0.00%				
		11,813,445.15	12,216,816.14	10,337,042.24	12,216,816.14	13,405,661.65	12,210,730.14	35,556,049.04	36,664,609.42	96,989,063.29	114,164,947.30	83.12%				

Anexo 12

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave:
Ente Fiscalizado:
Período:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
To. de enero al 30 de Septiembre de 2017

INGRESOS

TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	154,013,133.47
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	135,896,694.88
DIFERENCIA	18,116,438.59

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA
IMPUESTOS: Se mejoró la recaudación del Predial por la Actualización a la base de datos del Predial y se realizaron campañas publicitarias para el cobro de este concepto. PARTICIPACIONES: Se han recibido mayores importes a lo estimado. NOTA: los ingresos estimados fueron divididos entre 12, sin embargo no se consideró que en los meses de enero a marzo se recauda el 80% del Impuesto Predial.

EGRESOS

TOTAL EJERCICIO ACUMULADO DEL EJERCICIO	94,899,063.29
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	114,164,947.30
DIFERENCIA	- 19,265,884.01

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA
Se tienen economías en el Rubro de Servicios Personales, Materiales y suministros, y Servicios Generales. Los ahorros en servicios personales se deben a que a la fecha no se han ocupado las plazas vacantes por reestructura del organigrama y por cambio de administración, el presupuesto programado de obra pública también se proyectó de manera general entre 12 meses sin considerar que su avance es a partir del segundo semestre.

EGRESOS POR PROGRAMAS

TOTAL EJERCICIO ACUMULADO DEL EJERCICIO	94,899,063.29
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	114,164,947.30
DIFERENCIA	- 19,265,884.01

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA
Se tienen economías en el Rubro de Servicios Personales, Materiales y suministros, y Servicios Generales. Los ahorros en servicios personales se deben a que a la fecha no se han ocupado las plazas vacantes por reestructura del organigrama y por cambio de administración, el presupuesto programado de obra pública también se proyectó de manera general entre 12 meses sin considerar que su avance es a partir del segundo semestre.

FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS

Maestra Delia Margarita Padilla Guardado
TESORERA MUNICIPAL

Anexo 11

FLUJO CONTABLE TRIMESTRAL DE INGRESOS Y EGRESOS
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave:
Ente Fiscalizador:
Periodo:

MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS
1o. de Octubre al 31 de Diciembre de 2017

CLAVE	CUENTA	Mes:		Mes:		Mes:		Mes:		%		%	
		REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	ACUMULADO DEL EJERCICIO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO	%
100	IMPUESTOS	810,232.93	754,086.00	444,036.49	754,086.00	453,460.91	754,054.00	1,707,730.33	2,262,226.00	0.75	12,420,968.90	9,049,000.00	1.37
400	DERECHOS	842,491.09	870,735.00	906,447.74	870,735.00	841,394.95	870,465.00	2,590,333.78	2,611,935.00	0.99	12,796,169.60	10,448,550.00	1.22
500	PRODUCTOS	23,794.68	27,682.00	26,519.68	27,682.00	19,406.00	27,648.00	69,720.36	83,012.00	0.84	339,493.60	332,150.00	1.02
600	APROVECHAMIENTOS	137,371.15	140,252.00	240,706.66	140,252.00	78,036.50	140,228.00	456,114.31	420,732.00	1.08	1,662,812.02	1,663,000.00	0.99
800	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,320,822.00	11,738,004.00	8,114,623.00	11,738,004.00	13,061,194.00	11,737,956.00	33,496,639.00	35,213,964.00	0.95	153,034,625.71	140,856,000.00	1.09
	CONVENIOS	1,109,174.00		3,864,228.85		8,714,280.56		13,687,663.41	0.00	0.00	26,667,282.42		0.00
		15,243,885.85	13,530,795.00	13,596,562.42	13,530,795.00	23,167,772.92	13,530,351.00	62,008,221.19	40,691,868.00	128.12%	206,923,362.25	162,368,700.00	128.12%

CLAVE	CUENTA	Mes:		Mes:		Mes:		Mes:		%		%	
		EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	ACUMULADO DEL EJERCICIO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO	%
10000	SERVICIOS PERSONALES	5,946,960.53	6,106,105.47	6,544,781.77	6,106,105.47	15,793,435.92	17,223,656.68	28,285,178.22	29,435,867.62	96.09%	79,366,188.70	85,526,205.89	92.80%
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	681,550.10	670,337.00	699,668.30	674,925.00	3,399,763.96	669,562.00	4,780,962.88	2,014,824.00	237.29%	10,612,678.42	8,037,437.00	132.04%
30000	SERVICIOS GENERALES	1,279,987.86	1,555,677.67	1,685,007.54	1,547,027.67	4,613,539.11	1,605,067.63	7,578,534.51	4,707,772.97	160.98%	20,303,838.30	18,703,072.00	108.56%
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,860,673.69	838,667.00	-6,954.96	838,667.00	3,748,707.86	1,688,667.00	5,602,426.69	3,346,001.00	167.44%	18,258,408.27	13,770,504.00	132.59%
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,912.88	6,750.00	38,754.71	6,750.00	3,296,633.63	6,750.00	3,343,301.22	20,250.00	16510.13%	3,935,939.13	81,000.00	4859.19%
60000	INVERSION PUBLICA	4,678,655.98	2,287,500.00	5,870,813.79	2,287,500.00	31,675,705.08	2,287,500.00	42,225,174.85	6,862,500.00	615.30%	49,881,004.11	27,490,000.00	181.72%
80000	CONVENIOS	0.00	258,916.00	0.00	258,916.00	0.00	258,924.00	0.00	776,756.00	0.00%	3,107,000.00	0.00	0.00%
90000	DEUDA PUBLICA	297,665.00	397,665.00	352,216.11	352,216.11	989,382.00	289,900.00	1,639,263.11	1,039,781.11	157.65%	6,013,602.03	5,663,481.11	0.00%
		14,753,406.04	12,121,818.14	15,184,287.86	12,072,107.25	63,517,167.56	24,010,027.31	93,454,861.48	48,203,752.70	193.87%	188,371,658.96	162,368,700.00	3.70%

CUESTA		EGRESOS POR PROGRAMA											
CLAVE	NOMBRE	Mes:		Mes:		Mes:		Mes:		Mes:		%	
		EJERCIDO	PROGRAMADO	EJERCIDO	PROGRAMADO	EJERCIDO	PROGRAMADO	EJERCIDO	PROGRAMADO	EJERCIDO	PROGRAMADO	EJERCIDO	PROGRAMADO
A001	RENDICIONES DE CUENTAS	39,750.24	59,173.00	148,151.42	107,422.60	141,880.00	285,324.26	260,228.00	661,918.17	804,283.00	1.13	0.82	
B001	ADMINISTRACION MUNICIPAL	4,070,811.45	4,280,428.47	4,259,952.03	11,860,131.91	10,544,297.21	20,190,936.39	19,100,392.15	56,741,584.61	59,042,281.10	1.06	0.96	
B003	FINANZAS SANAS	282,664.50	368,497.00	351,900.30	326,931.11	701,327.88	2,764,767.48	1,396,755.99	6,563,925.05	5,645,938.61	1.98	1.16	
C001	EDUCACION	223,214.75	235,103.00	175,530.65	522,643.53	574,401.28	921,388.93	1,044,607.28	2,689,524.99	3,510,534.28	0.88	0.71	
C002	CULTURA Y DEPORTES	111,350.99	45,826.00	19,735.89	34,089.57	45,826.00	165,176.45	137,476.00	876,316.06	549,912.00	1.20	1.59	
C003	SALUD	34,849.02	44,521.00	36,107.25	83,021.72	130,474.50	153,977.99	219,516.50	470,101.99	626,706.40	0.70	0.75	
C004	ATENCION GRUPOS VULNERABLES	0.00	1,654.00	0.00	0.00	31,154.00	0.00	34,462.00	45,644.01	78,848.00	0.00	0.58	
C006	ECOLOGIA	25,000.19	270,558.00	22,893.97	270,558.00	326,286.78	130,014.96	867,402.78	345,364.79	3,309,924.78	0.15	0.10	
C007	ALUMBRADO PUBLICO	809,933.32	808,017.00	901,760.43	1,054,878.12	881,757.20	2,766,571.87	2,497,791.20	10,423,351.00	9,775,521.10	1.11	1.07	
C008	SERVICIOS PUBLICOS	1,003,974.01	997,131.00	1,047,973.36	993,248.00	1,833,236.79	4,059,457.16	3,823,615.79	12,955,947.83	13,036,331.95	1.06	0.99	
C009	SEGURIDAD PUBLICA	13,919.51	22,450.00	9,244.62	22,450.00	22,450.00	44,333.88	67,550.00	281,684.21	269,400.00	0.68	1.05	
C010	EQUIDAD DE GENERO	10,599.15	28,750.00	10,210.16	51,659.05	87,385.36	72,408.36	145,685.36	188,177.29	420,435.36	0.50	0.45	
C011	AGUA POTABLE	347,221.43	408,529.00	231,224.47	408,529.00	999,274.77	1,284,668.73	1,816,332.77	6,419,268.64	5,637,772.02	0.71	1.16	
D001	EXPOSICIONES Y FERIAS	57,241.73	68,427.00	57,939.85	1,152,814.40	184,365.91	1,267,995.98	321,219.91	4,710,585.69	2,946,831.40	3.95	1.60	
G001	SEGURIDAD PUBLICA	1,844,319.77	2,040,949.67	2,040,949.67	8,518,117.99	184,365.91	12,403,287.43	6,882,500.00	30,084,905.20	29,364,000.00	3.45	1.02	
F001	OBRAS PUBLICAS	4,626,610.86	2,287,500.00	5,782,831.40	13,276,080.30	2,287,500.00	23,665,322.56	6,882,500.00	114,907.48	120,000.00	0.96	0.86	
I001	FONDO PARA ADULTOS MAYORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,020,301.66	1,020,301.66	1.00	1.00	
J001-3	FAISE ESTATAL 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,310,432.00	1,310,432.00	1.00	1.00	
O001	PRODERE A	52,045.12	0.00	0.00	1,258,386.88	1,154,348.17	1,154,348.17	1,154,348.17	1,020,000.00	1,020,000.00	1.00	1.00	
O002-10	PRODERE C	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,473,425.08	1,473,425.08	1.00	1.00	
P002-5	3x1 PARA MIGRANTES OBRA SOCIAL	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,220,280.73	2,220,280.73	1.00	1.00	
P001	3x1 PARA MIGRANTES OBRA SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,473,302.86	8,500,000.00	1.00	1.00	
O001	FOFIN 2016	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	1.00	1.00	
O002-5	FOFIN 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,290,000.00	4,290,000.00	1.00	1.00	
O006	FOFIN PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,212,552.80	2,212,552.80	1.00	0.85	
R001-2	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	188,371,658.96	188,260,039.83	100.06%	100.06%	
S002-8	FONDO RESARCITORIO	0.00	9,926,564.47	15,184,287.86	63,517,167.58	18,791,617.68	93,454,861.48	38,595,235.73	188,371,658.96	188,260,039.83			

FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS

DELIA MARGARITA PADILLA GUARDADO
TESORERA MUNICIPAL

Anexo 12

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave:
Ente Fiscalizado:
Periodo:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS

To. de enero al 31 de Diciembre de 2017

INGRESOS

TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	206,923,362.25
TOTAL PROGRAMA ACUMULADO DEL EJERCICIO	162,368,700.00
DIFERENCIA	44,554,662.25

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA
Se rebasó la recaudación proyectada en Impuestos y Derechos. Se recibieron recursos en un 9% más de Participaciones y se celebraron Convenios adicionales por \$26,667,282.42

EGRESOS

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL EJERCICIO	188,371,658.96
TOTAL PROGRAMA ACUMULADO DEL EJERCICIO	162,368,700.00
DIFERENCIA	26,002,958.96

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA
Se ejercieron recursos de Convenios celebrados en el ejercicio fiscal.

EGRESOS POR PROGRAMAS

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL EJERCICIO	188,371,658.96
TOTAL PROGRAMA ACUMULADO DEL EJERCICIO	188,260,039.83
DIFERENCIA	111,619.13

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA

Se ejercieron remanentes y rendimientos financieros de Fondo III y Fondo IV, lo que incrementa el recurso ejercido. Se comprometieron y devengaron recursos de Fondo resarcitorio que se pagarán en el 2018. El total programado del ejercicio incluyen los convenios celebrados en el 2017.

FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS

Maestra Delia Margarita Pacilla Guardado
TESORERA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Anexo 11

Flujo contable trimestral de Ingresos y Egresos

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN

FINANCIERA

Clave:

Ente Fiscalizado:

Período:

Municipio de San Francisco de los Romo
Octubre-Diciembre 2017

CUNTA	NOMBRE	MES		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ACUMULADO TRIMESTRAL		%		ACUMULADO DEL EJERCICIO		EFICIENCIA DEL EJERCICIO
		REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	%	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	
11-000	Impuestos sobre los ingresos	\$ 10,665.00	\$ 4,166.67	\$ 7,665.00	\$ 4,166.67	\$ 665.00	\$ 1,796.67	\$ 18,995.00	\$ 10,130.00	187.51	\$ 21,560.00	\$ 21,560.00	100.00	\$ 21,560.00	\$ 21,560.00	100.00
12-000	Impuestos sobre el patrimonio	\$ 135,874.61	\$ 825,000.00	\$ 92,388.05	\$ 825,000.00	\$ 57,793.50	\$ 841,924.39	\$ 286,036.16	\$ 2,491,924.39	11.48	\$ 10,103,092.73	\$ 10,103,092.73	100.00	\$ 10,103,092.73	\$ 10,103,092.73	100.00
13-000	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 172,101.18	\$ 558,333.33	\$ 347,349.73	\$ 583,333.33	\$ 776,433.08	\$ 654,661.72	\$ 1,295,883.99	\$ 1,796,328.39	72.14	\$ 7,855,940.62	\$ 7,855,940.62	100.00	\$ 7,855,940.62	\$ 7,855,940.62	100.00
17-000	Accesorios	\$ 15,008.62	\$ 42,083.33	\$ 55,514.24	\$ 42,083.33	\$ 24,719.26	\$ 47,375.59	\$ 95,242.12	\$ 131,542.26	72.40	\$ 568,507.09	\$ 568,507.09	100.00	\$ 568,507.09	\$ 568,507.09	100.00
18-000	Otros impuestos	\$ 27,193.16	\$ 170,833.33	\$ 135,457.37	\$ 170,833.33	\$ 70,899.23	\$ 189,885.25	\$ 233,549.76	\$ 531,551.92	43.94	\$ 2,278,623.01	\$ 2,278,623.01	100.00	\$ 2,278,623.01	\$ 2,278,623.01	100.00
31-000	Contribuciones de mejoras por obras publicas	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-
41-000	Aprovechamiento o explotación de bienes de dominio publico	\$ -	\$ 416.67	\$ -	\$ 416.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 833.33	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-
43-000	Derechos por prestación de servicios	\$ 2,430,481.81	\$ 2,862,416.67	\$ 1,259,228.95	\$ 2,862,416.67	\$ 6,060,280.63	\$ 2,764,551.16	\$ 9,746,991.39	\$ 8,489,384.49	114.81	\$ 33,174,613.96	\$ 33,174,613.96	100.00	\$ 33,174,613.96	\$ 33,174,613.96	100.00
45-000	Accesorios	\$ 1,150.49	\$ 1,750.00	\$ 7,515.10	\$ 1,750.00	\$ 1,396.97	\$ 2,586.22	\$ 10,062.56	\$ 6,086.22	165.33	\$ 31,034.68	\$ 31,034.68	100.00	\$ 31,034.68	\$ 31,034.68	100.00
51-001	Por renta o beneficio de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio	\$ -	\$ 833.33	\$ -	\$ 833.33	\$ 6,209.00	\$ 1,414.42	\$ 6,209.00	\$ 3,081.08	201.52	\$ 16,973.00	\$ 16,973.00	100.00	\$ 16,973.00	\$ 16,973.00	100.00
51-002	Por enajenación de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio	\$ -	\$ 833.33	\$ -	\$ 833.33	\$ -	\$ 15,933.33	\$ -	\$ 17,600.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-
51-004	Productos de tipo corriente, Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	\$ 143,072.18	\$ 75,000.00	\$ 96,502.28	\$ 75,000.00	\$ 14,821.56	\$ 100,547.55	\$ 254,396.02	\$ 250,547.55	101.54	\$ 1,206,570.57	\$ 1,206,570.57	100.00	\$ 1,206,570.57	\$ 1,206,570.57	100.00
61-001	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 451,042.00	\$ 363,250.00	\$ 327,152.00	\$ 529,916.67	\$ 2,463,743.00	\$ 613,421.75	\$ 3,231,937.00	\$ 1,506,588.42	214.52	\$ 7,361,061.00	\$ 7,361,061.00	100.00	\$ 7,361,061.00	\$ 7,361,061.00	100.00
61-002	Multas	\$ 104,570.56	\$ 79,166.67	\$ 87,548.84	\$ 79,166.67	\$ 70,622.02	\$ 89,419.38	\$ 282,741.42	\$ 247,752.71	106.05	\$ 1,073,032.56	\$ 1,073,032.56	100.00	\$ 1,073,032.56	\$ 1,073,032.56	100.00
61-008	Accesorios de Aprovechamientos	\$ 35,103.34	\$ 38,469.04	\$ 47,277.96	\$ 38,469.04	\$ 32,848.58	\$ 35,302.37	\$ 115,229.88	\$ 109,240.44	105.48	\$ 435,628.42	\$ 435,628.42	100.00	\$ 435,628.42	\$ 435,628.42	100.00
61-009	Otros Aprovechamientos	\$ 18,932.94	\$ 1,237,749.81	\$ 10,031.40	\$ 1,239,266.65	\$ 12,832,856.15	\$ 1,249,599.48	\$ 12,861,820.49	\$ 3,726,615.94	345.13	\$ 14,995,193.78	\$ 14,995,193.78	100.00	\$ 14,995,193.78	\$ 14,995,193.78	100.00
71-000	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$ 1,787,580.89	\$ 1,662,337.94	\$ 1,588,723.17	\$ 1,662,337.94	\$ 1,849,509.70	\$ 1,662,337.94	\$ 5,225,813.76	\$ 4,987,013.92	104.79	\$ 19,948,055.26	\$ 19,948,055.26	100.00	\$ 19,948,055.26	\$ 19,948,055.26	100.00
81-000	Participaciones	\$ 5,215,943.00	\$ 6,946,983.33	\$ 4,160,820.00	\$ 7,086,002.00	\$ 7,948,128.00	\$ 7,282,920.75	\$ 17,024,891.00	\$ 21,315,006.68	79.87	\$ 87,995,049.00	\$ 87,995,049.00	100.00	\$ 87,995,049.00	\$ 87,995,049.00	100.00
82-000	Aportaciones	\$ 3,115,756.00	\$ 2,950,148.33	\$ -	\$ 2,950,148.33	\$ 4,208,594.00	\$ 2,947,179.33	\$ 7,924,350.00	\$ 6,847,476.00	82.78	\$ 35,366,152.00	\$ 35,366,152.00	100.00	\$ 35,366,152.00	\$ 35,366,152.00	100.00
83-000	Comienzo	\$ 296,700.00	\$ 3,390,415.42	\$ 295,579.97	\$ 3,390,415.42	\$ 9,993,368.00	\$ 3,631,484.00	\$ 10,886,647.97	\$ 10,412,324.83	101.67	\$ 43,577,927.97	\$ 43,577,927.97	100.00	\$ 43,577,927.97	\$ 43,577,927.97	100.00
83-000	Transferencias Internas y Asignaciones a Sector Publico	\$ -	\$ 329,166.67	\$ 350,000.00	\$ 358,333.33	\$ 2,070,000.00	\$ 355,833.33	\$ 2,420,000.00	\$ 1,043,333.33	231.95	\$ 4,270,000.00	\$ 4,270,000.00	100.00	\$ 4,270,000.00	\$ 4,270,000.00	100.00
93-000	Subsidios y Subvenciones	\$ 363,622.00	\$ 397,517.37	\$ -	\$ 397,517.37	\$ 1,938,571.36	\$ 397,517.37	\$ 2,320,193.36	\$ 1,192,552.11	194.56	\$ 4,770,208.36	\$ 4,770,208.36	100.00	\$ 4,770,208.36	\$ 4,770,208.36	100.00
94-000	Aportación Migrantes	\$ -	\$ 29,166.67	\$ -	\$ 29,166.67	\$ -	\$ 29,166.67	\$ -	\$ 87,500.00	-	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-
TOTAL		\$ 14,344,797.78	\$ 21,964,137.91	\$ 8,866,734.06	\$ 22,326,407.34	\$ 50,109,459.04	\$ 22,915,868.67	\$ 73,320,950.88	\$ 67,206,413.92	109.10	\$ 274,990,423.91	\$ 274,990,423.91	100.00	\$ 274,990,423.91	\$ 274,990,423.91	100.00

Anexo 11

Flujo contable trimestral de Ingresos y Egresos

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave:

Municipio de San Francisco de los Romo

Éxito Finalizado:

Octubre-Diciembre 2017

Período:

Cuenta	Clave	Nombre	MES		MES	NOVIEMBRE		MES	DICIEMBRE		ACUMULADO TRIMESTRAL		%	ACUMULADO DEL EJERCICIO		%
			REAL	Presupuesto Programado		REAL	Presupuesto Programado		REAL	Presupuesto Programado	REAL	Presupuesto Programado		EFICIENCIA TRIMESTRAL	REAL	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 8,128,528.75	\$ 8,700,445.34	\$ 16,801,274.17	\$ 8,700,445.34	\$ 12,542,656.89	\$ 8,700,448.70	\$ 14,357,000.00	\$ 26,101,340.37	\$ 37,472,459.81	\$ 104,338,085.73	143.57	\$ 104,338,085.73	\$ 104,405,396.41	99.94
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,686,884.41	\$ 2,322,770.88	\$ 3,751,652.37	\$ 2,322,770.88	\$ 5,839,487.08	\$ 2,322,770.88	\$ 204.90	\$ 6,968,312.65	\$ 14,278,023.86	\$ 27,778,077.44	204.90	\$ 27,778,077.44	\$ 27,881,981.06	99.63
	3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,211,220.16	\$ 4,696,035.49	\$ 10,280,360.66	\$ 10,486,235.75	\$ 8,563,038.98	\$ 4,596,035.49	\$ 112.02	\$ 19,686,306.73	\$ 22,054,620.00	\$ 54,343,173.54	112.02	\$ 54,343,173.54	\$ 55,211,510.84	98.43
	4000	SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 765,587.88	\$ 1,758,671.58	\$ 1,736,659.76	\$ 1,758,671.58	\$ 8,253,052.02	\$ 6,229,203.68	\$ 110.35	\$ 9,746,546.65	\$ 10,756,352.66	\$ 21,104,086.94	110.35	\$ 21,104,086.94	\$ 21,109,509.71	99.97
	5000	BIENES INMUEBLES	\$ 221,174.58	\$ 547,133.06	\$ 1,147,264.93	\$ 1,125,177.62	\$ 3,579,265.08	\$ 3,625,177.62	\$ 93.40	\$ 5,297,488.30	\$ 4,947,694.59	\$ 6,563,515.59	93.40	\$ 6,563,515.59	\$ 6,565,801.00	99.97
	6000	INVERSION PUBLICA	\$ 843,588.26	\$ 3,561,503.15	\$ 2,100,904.67	\$ 3,561,503.15	\$ 24,989,800.88	\$ 25,032,089.94	\$ 86.90	\$ 32,155,096.13	\$ 27,943,833.81	\$ 42,738,038.34	86.90	\$ 42,738,038.34	\$ 43,013,171.74	99.36
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 133,622.00	\$ 277,689.05	\$ 146,631.63	\$ 277,689.05	\$ 146,631.63	\$ 33.88	\$ 633,067.16	\$ 282,253.63	\$ 333,268.63	\$ 3,362,442.52	33.88	\$ 3,362,442.52	\$ 3,362,442.52	100.00
		TOTAL	\$ 17,990,586.04	\$ 21,764,248.55	\$ 35,818,116.76	\$ 28,242,493.37	\$ 63,925,835.56	\$ 50,783,416.27	\$ 116.81	\$ 100,790,188.18	\$ 117,734,238.36	\$ 260,197,218.21	116.81	\$ 260,197,218.21	\$ 261,548,813.28	99.48

Cuenta	Clave	Nombre	MES		MES	NOVIEMBRE		MES	DICIEMBRE		ACUMULADO TRIMESTRAL		%	ACUMULADO DEL EJERCICIO		%
			REAL	Presupuesto Programado		REAL	Presupuesto Programado		REAL	Presupuesto Programado	REAL	Presupuesto Programado		EFICIENCIA TRIMESTRAL	REAL	
	F001	OPERACION ADMINISTRATIVA	\$ 6,559,137.66	\$ 8,168,708.46	\$ 15,617,291.12	\$ 8,168,708.46	\$ 13,924,566.78	\$ 8,168,708.46	\$ 147.05	\$ 24,569,125.38	\$ 36,123,891.56	\$ 102,259,090.64	147.05	\$ 102,259,090.64	\$ 102,285,586.90	99.96
	F001	ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 186,900.26	\$ 186,900.26	100.00
	F003	DIA DE LA JUVENTUD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26,876.90	\$ 26,876.90	100.00
	F005	TALLERES DE CAPACITACION	\$ 17,006.22	\$ 11,708.20	\$ 35,974.31	\$ 11,708.20	\$ 6,995.59	\$ 11,708.20	\$ 170.74	\$ 35,124.59	\$ 59,973.12	\$ 140,498.37	170.74	\$ 140,498.37	\$ 140,498.37	100.00
	F007	EVENTO DIA DEL NIÑO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 124,127.63	\$ 124,127.63	100.00
	F008	EVENTO DIA DE LA MADRE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 183,989.81	\$ 183,989.81	100.00
	F011	ENTREGA DE APOYOS ALIMENTICIOS	\$ 6,787.42	\$ 11,534.35	\$ 27,083.32	\$ 11,534.35	\$ 2,520.68	\$ 11,534.35	\$ 105.17	\$ 34,603.06	\$ 36,391.42	\$ 138,412.23	105.17	\$ 138,412.23	\$ 138,412.23	100.00
	F013	MATERIALES PARA REHABILITACION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,950.99	\$ 12,950.99	100.00
	F016	JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,785.00	\$ 17,785.00	100.00
	F017	DIA DEL ABUELO	\$ 15,250.00	\$ 15,098.92	\$ -	\$ 15,098.92	\$ -	\$ 15,098.92	\$ 33.67	\$ 45,296.76	\$ 15,250.00	\$ 181,187.02	33.67	\$ 181,187.02	\$ 181,187.02	100.00
	F018	ANIVERSARIO DE CLUBES	\$ 641.76	\$ 650.82	\$ -	\$ 650.82	\$ -	\$ 650.82	\$ 32.87	\$ 1,952.46	\$ 641.76	\$ 7,809.90	32.87	\$ 7,809.90	\$ 7,809.90	100.00
	F019	MATERIAL PARA CLUBES	\$ 12,500.00	\$ 14,142.37	\$ 25,885.04	\$ 14,142.37	\$ 8,117.27	\$ 14,142.37	\$ 108.61	\$ 42,427.12	\$ 46,503.27	\$ 169,708.49	108.61	\$ 169,708.49	\$ 169,708.49	100.00

1	F022	TALLERES DE DESARROLLO INTEGRAL	\$ 1879	\$ 1,094.36	\$ -	\$ 1,094.36	\$ 1,983.29	\$ 1,094.36	\$ 2,002.08	\$ 3,283.09	60.96	\$ 13,132.36	\$ 13,132.36	100.00	
1	F023	ANIVERSARIO DEL EIDO											\$ 49,964.00	\$ 49,964.00	100.00
1	F024	FIESTAS PATRIAS	\$ 4,999.99	\$ 3,333.33	\$ -	\$ 3,333.33	\$ -	\$ -	\$ 4,999.99	\$ 9,999.99	50.00	\$ 39,999.99	\$ 39,999.99	100.00	
1	F025	20 DE NOVIEMBRE		\$ 1,666.67	\$ -	\$ 1,666.67	\$ -	\$ -	\$ 14,200.00	\$ 5,000.00	284.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	100.00	
1	F026	ANIVERSARIO DELEGACION											\$ 51,639.20	\$ 51,639.20	100.00
1	F027	FIESTAS PATRIAS											\$ 39,959.00	\$ 39,959.00	100.00
1	F028	FIESTAS PATRIAS	\$ 34,199.99	\$ 14,559.15	\$ -	\$ 14,559.15	\$ -	\$ -	\$ 34,199.99	\$ 43,677.45	79.30	\$ 174,709.87	\$ 174,709.87	100.00	
1	F031	ESCUELAS DE INICIACION DEPORTIVA		\$ 7,293.34	\$ 7,038.02	\$ 7,293.34	\$ 9,458.11	\$ 7,293.34	\$ 16,496.13	\$ 21,869.03	75.39	\$ 87,520.13	\$ 87,520.13	100.00	
1	F032	JUGAS MUNICIPALES	\$ 34,104.00	\$ 24,000.65	\$ 52,137.00	\$ 24,000.65	\$ 64,206.00	\$ 24,000.65	\$ 150,447.00	\$ 72,001.94	208.95	\$ 288,007.75	\$ 288,007.75	100.00	
1	F035	FESTIVAL NACIONAL DEL FOLCLOR											\$ 61,886.40	\$ 61,886.40	100.00
1	F036	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO											\$ 429,847.92	\$ 429,847.92	100.00
1	F037	POSAADA		\$ 149,839.91	\$ -	\$ 149,839.91	\$ 449,519.72	\$ 449,519.72	\$ 449,519.72	\$ 449,519.72	100.00	\$ 449,519.72	\$ 449,519.72	100.00	
1	F038	EVENTO DIA DEL MAESTRO	\$ 5,600.00	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00	\$ 5,600.00	100.00	\$ 339,943.17	\$ 339,943.17	100.00	
1	F043	CONCERTACION DE OBRA	\$ 2,681.07	\$ 297.28	\$ -	\$ 297.28	\$ -	\$ -	\$ 2,681.07	\$ 891.84	300.62	\$ 3,567.35	\$ 3,567.35	100.00	
1	F045	FESTIVAL DE LAS CARNITAS (AFORTACION MPAL)	\$ 131,402.48	\$ 12,811.04	\$ 22,330.00	\$ 12,811.04	\$ -	\$ -	\$ 153,732.48	\$ 38,435.12	400.00	\$ 153,732.48	\$ 153,732.48	100.00	
1	F046	19 DE OCTUBRE, LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA	\$ 2,169.67	\$ 816.56	\$ 280.02	\$ 816.56	\$ -	\$ -	\$ 2,449.69	\$ 2,449.69	100.00	\$ 2,449.69	\$ 2,449.69	100.00	
1	F050	ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS		\$ 2,491.47	\$ 4,349.38	\$ 2,491.47	\$ 3,125.04	\$ 2,491.47	\$ 7,474.42	\$ 7,474.42	100.00	\$ 7,474.42	\$ 7,474.42	100.00	
1	F051	FESTIVO A LAS MAMAS											\$ 7,570.39	\$ 7,570.39	100.00
1	F052	TORNEO NACIONALES	\$ -	\$ 10,685.74	\$ 3,408.98	\$ 10,685.74	\$ 3,596.00	\$ 10,685.74	\$ 7,004.98	\$ 32,057.23	21.85	\$ 128,229.92	\$ 128,229.92	100.00	
1	F053	FESTIVAL DE LAS CALAVERAS (PARTE MPAL)	\$ 10,000.00	\$ 67,706.00	\$ 193,117.99	\$ 67,706.00	\$ -	\$ -	\$ 203,117.99	\$ 203,117.99	100.00	\$ 203,117.99	\$ 203,117.99	100.00	
1	F055	GIRA NAVIDEÑA		\$ 82,302.00	\$ -	\$ 82,302.00	\$ 246,906.00	\$ 82,302.00	\$ 246,906.00	\$ 246,906.00	100.00	\$ 246,906.00	\$ 246,906.00	100.00	
1	J001	PENSIONES Y JUBILACIONES PROYECTOS DE INVERSION FONDO	\$ 967,484.82	\$ 985,643.10	\$ 924,511.81	\$ 985,643.10	\$ 82,105,267.18	\$ 985,643.10	\$ 3,987,253.81	\$ 2,956,929.31	134.84	\$ 11,827,717.22	\$ 11,827,717.22	100.00	
1	K001	DIRECTO MUNICIPAL servicio y estacionamiento a campo de beisbol		\$ 63,080.96	\$ -	\$ 63,080.96	\$ 150,000.00	\$ 63,080.96	\$ 150,000.00	\$ 189,242.88	79.26	\$ 189,242.88	\$ 189,242.88	100.00	
1	K014	TECHNIBRE DE ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGON, LA PROVIDENCIA											\$ 149,508.95	\$ 149,508.95	100.00
1	K025	REFORESTACION DE CAMELON ACCESO SUR A CABECERA MPAL							\$ 1,217,750.00	\$ 1,217,750.00	100.00	\$ 1,217,750.00	\$ 1,217,750.00	100.00	
1	K026	REHABILITACION SANITARIA, CALLE EMILIO CARRANZA PTE. CABECERA MPAL							\$ 1,388,605.52	\$ 1,388,605.52	100.00	\$ 1,388,605.52	\$ 1,388,605.52	100.00	
1	K027	MALLA CLONICA EN COMANDANCIA DIVISA							\$ 99,980.00	\$ 99,980.00	100.00	\$ 99,980.00	\$ 99,980.00	100.00	
1	K029	CONTRUCCION DE LA BODEGA DE LA COMANDANCIA											\$ 199,295.55	\$ 199,295.55	100.00
1	L001	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JURISDICCIONAL	\$ 59.64	\$ 722,302.78	\$ -	\$ 722,302.78	\$ 2,032,893.36	\$ 722,302.78	\$ 2,032,949.00	\$ 2,166,908.33	93.82	\$ 2,166,908.33	\$ 2,166,908.33	100.00	
1	R003	DIFUSION INSTITUCIONAL							\$ 46,632.00	\$ 46,632.00	100.00	\$ 46,632.00	\$ 46,632.00	100.00	
1	R005	RELACIONES PUBLICAS	\$ 23,350.00	\$ 12,371.33	\$ -	\$ 12,371.33	\$ 13,300.00	\$ 12,371.33	\$ 36,650.00	\$ 37,114.00	98.75	\$ 37,114.00	\$ 37,114.00	100.00	
1	R022	LEGISLACION	\$ 329,178.02	\$ 380,701.68	\$ 947,833.91	\$ 380,701.68	\$ 329,176.02	\$ 380,701.68	\$ 1,605,835.95	\$ 1,142,105.03	140.60	\$ 4,568,420.13	\$ 4,568,420.13	100.00	
1	R025	VALIADURES	\$ 50,000.06	\$ 123,323.47	\$ 143,284.64	\$ 123,323.47	\$ 176,705.70	\$ 123,323.47	\$ 369,970.40	\$ 369,970.40	100.00	\$ 369,970.40	\$ 369,970.40	100.00	
1	R027	CAMELONES VERDES	\$ 1,800.00	\$ 1,608.84	\$ 1,950.00	\$ 1,608.84	\$ -	\$ -	\$ 3,750.00	\$ 4,826.51	77.70	\$ 19,306.03	\$ 19,306.03	100.00	
1	R038	Seguridad e Higiene	\$ 7,371.70	\$ 1,953.70	\$ -	\$ 1,953.70	\$ 477.71	\$ 1,953.70	\$ 6,899.99	\$ 5,861.09	117.62	\$ 11,722.18	\$ 11,722.18	100.00	
1	R039	Educación Ambiental Municipal											\$ 7,973.25	\$ 7,973.25	100.00

Diferencia	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
1	DIRECTO MUNICIPAL								
2	REMANENTE DE DIRECTO MUNICIPAL								
3	2016								
4	ALUMBRADO PUBLICO (LUMINARIAS)								
5	PATRONATO DE LA FERIA								
6	COOPARTICIPACION 2017								
7	5 AL MILLAR								
8	AFORTALAJACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL								
9	SEGURIDAD PUBLICA								
10	FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA PERSONAL								
11	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO 2017								
12	NIÑOS Y NIÑAS DE MIGRANTES								
13	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS								
14	2016								
15	PROYECTO								
16	PROYECTO 2017								
17	PROGRAMA FONDO DE CULTURA								
18	ARTE CON LA GENTE								
19	AFORTALAJACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL								
20	REMANENTE								

Anexo 12
INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

Clave:
Ente Fiscalizado: Municipio de San Francisco de los Rios
Periodo: Octubre-Diciembre 2017

INGRESOS	
TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	\$ 274,599,423.91
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	\$ 274,236,423.31
DIFERENCIA	\$
JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA	

EGRESOS	
TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	\$ 260,197,218.21
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	\$ 261,549,813.28
DIFERENCIA	\$ -1,352,595.07
JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA	

EGRESOS POR PROGRAMA	
TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	\$ 260,197,218.21
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	\$ 261,549,813.28
DIFERENCIA	\$ -1,352,595.07
JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA	

Flujo contable trimestral de Ingresos y Egresos

Anexo 11

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave: Ente Fiscalizado: Municipio de San Francisco de los Romo

Período: Octubre-Diciembre 2017

Municipio de San Francisco de los Romo

Octubre-Diciembre 2017

CLAVE	CUENTA	NOMBRE	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ACUMULADO TRIMESTRAL		%		ACUMULADO DEL EJERCICIO		EFICIENCIA DEL EJERCICIO	%
			REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	ERCIENCIA TRIMESTRAL	ERCIENCIA TRIMESTRAL		
11-000		Impuestos sobre los ingresos	10,665.00	4,166.67	7,665.00	4,166.67	1,796.67	1,796.67	18,995.00	10,130.00	187.51	187.51	21,560.00	21,560.00	100.00	100.00
12-000		Impuestos sobre el patrimonio	135,574.61	825,000.00	92,368.05	825,000.00	84,924.39	84,924.39	286,036.16	2,491,924.39	11.48	11.48	10,103,092.73	10,103,092.73	100.00	100.00
13-000		Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	172,011.18	568,333.33	347,349.73	568,333.33	654,661.72	654,661.72	1,295,863.99	1,796,928.39	72.14	72.14	7,855,940.62	7,855,940.62	100.00	100.00
17-000		Accesorios	15,008.62	42,083.33	55,514.24	42,083.33	47,375.59	47,375.59	95,242.12	131,542.26	72.40	72.40	568,507.09	568,507.09	100.00	100.00
18-000		Otros impuestos	27,193.16	170,833.33	135,457.37	170,833.33	189,885.25	189,885.25	233,549.76	531,551.92	43.94	43.94	2,278,623.01	2,278,623.01	100.00	100.00
31-000		Contribuciones de mejoras por obras públicas	-	1,000.00	-	1,000.00	-	-	-	2,000.00	-	-	-	-	-	-
41-000		Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de	-	416.67	-	416.67	-	-	-	833.33	-	-	-	-	-	-
43-000		Derechos por prestación de servicios	2,430,481.81	2,862,416.67	1,256,228.95	2,862,416.67	2,794,551.16	2,794,551.16	9,746,991.39	8,489,384.49	114.81	114.81	33,174,613.86	33,174,613.86	100.00	100.00
45-000		Accesorios	1,150.49	1,750.00	7,515.10	1,750.00	2,566.22	2,566.22	10,062.56	6,086.22	165.33	165.33	31,034.88	31,034.88	100.00	100.00
51-001		Por venta o beneficio de bienes muebles e inmuebles propios	-	833.33	-	833.33	1,414.42	1,414.42	6,209.00	3,081.08	201.52	201.52	16,973.00	16,973.00	100.00	100.00
51-002		Por enajenación de bienes muebles e inmuebles propios	-	833.33	-	833.33	-	-	-	17,900.00	-	-	-	-	-	-
51-004		Productos de fco corriente. Otros Productos que General Inc	143,072.18	75,000.00	96,502.28	75,000.00	100,547.55	100,547.55	254,366.02	250,547.55	101.54	101.54	1,206,570.57	1,206,570.57	100.00	100.00
61-001		Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	451,042.00	363,250.00	327,152.00	529,916.67	613,421.75	613,421.75	3,231,937.00	1,506,888.42	214.52	214.52	7,361,061.00	7,361,061.00	100.00	100.00
61-002		Multas	104,570.56	79,166.67	87,548.94	79,166.67	70,622.02	70,622.02	262,741.42	247,752.71	106.05	106.05	1,073,032.56	1,073,032.56	100.00	100.00
61-008		Accesorios de Aprovechamientos	-	166.67	-	166.67	-	-	-	333.33	-	-	-	-	-	#DIV/0!
61-009		Municipio	-	166.67	-	166.67	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
61-010		Orga	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
61-009		Otros Aprovechamientos	18,932.94	1,237,749.81	10,031.40	1,239,266.65	1,249,599.48	1,249,599.48	12,861,820.49	3,726,615.94	345.13	345.13	14,995,193.78	14,995,193.78	100.00	100.00
71-000		Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#DIV/0!
81-000		Participaciones	5,215,943.00	6,946,083.33	4,160,820.00	7,086,002.60	7,282,620.75	7,282,620.75	17,024,891.00	21,315,006.68	79.87	79.87	87,395,049.00	87,395,049.00	100.00	100.00
82-000		Aportaciones	3,115,756.00	2,950,148.33	-	2,950,148.33	4,208,594.00	2,947,179.33	7,924,350.00	8,847,476.00	82.78	82.78	35,366,152.00	35,366,152.00	100.00	100.00
83-000		Convenios	296,700.00	3,361,166.67	296,579.97	3,611,166.67	3,602,245.25	3,602,245.25	10,497,342.97	10,574,578.58	99.27	99.27	43,226,942.97	43,226,942.97	100.00	100.00
84-000		Municipio	296,700.00	3,361,166.67	296,579.97	3,361,166.67	3,602,245.25	3,602,245.25	10,497,342.97	10,324,578.58	101.67	101.67	43,226,942.97	43,226,942.97	100.00	100.00
84-001		Orga	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
91-000		Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	329,166.67	350,000.00	358,333.33	2,070,000.00	358,333.33	2,420,000.00	1,043,333.33	231.95	231.95	4,270,000.00	4,270,000.00	100.00	100.00
92-000		Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
94-000		Aportación Migrantes	-	29,166.67	-	29,166.67	-	-	-	87,500.00	-	-	-	-	-	-
		TOTAL	12,138,491.55	19,838,731.48	7,230,732.93	20,451,000.91	20,790,462.24	20,790,462.24	65,570,448.88	61,080,194.63	107.35	107.35	249,485,546.87	249,485,546.87	100.00	100.00
		MUNICIPIO	12,138,491.55	19,838,731.48	7,230,732.93	20,451,000.91	20,790,462.24	65,570,448.88	61,080,194.63				249,485,546.87	249,485,546.87		
		ORGANOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		ORGANOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		DIFERENCIA	12,138,491.55	19,838,731.48	7,230,732.93	20,451,000.91	20,790,462.24	65,570,448.88	61,080,194.63				249,485,546.87	249,485,546.87		

1	1	FD07	EVENTO DIA DEL NIÑO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	124.127.63	\$	124.127.63	100.00
1	1	FD08	EVENTO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	183.989.81	\$	183.989.81	100.00
1	1	FD11	ENTREGA DE APOYOS ALIMENTICIOS	\$	6.797.42	\$	11.534.35	\$	2.703.93	\$	11.534.35	\$	2.703.93	\$	36.991.42	\$	138.417.23	100.00
1	1	FD13	MATERIALES PARA REHABILITACION	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	12.950.99	\$	12.950.99	100.00
1	1	FD16	JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURALES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	17.765.00	\$	17.765.00	100.00
1	1	FD17	DIAS DEL ABUELO	\$	15.250.00	\$	15.098.92	\$	-	\$	15.098.92	\$	-	\$	161.167.02	\$	161.167.02	100.00
1	1	FD18	ANIVERSARIO DE CLUBES	\$	641.76	\$	650.82	\$	650.82	\$	650.82	\$	650.82	\$	7.909.90	\$	7.909.90	100.00
1	1	FD19	MATERIAL PARA CLUBES	\$	12.500.00	\$	14.142.37	\$	25.886.00	\$	14.142.37	\$	8.117.27	\$	169.704.49	\$	169.704.49	100.00
1	1	FD22	TALLERES DE DESARROLLO INTEGRAL	\$	18.79	\$	1.094.36	\$	1.094.36	\$	1.094.36	\$	1.094.36	\$	131.526.36	\$	131.526.36	100.00
1	1	FD23	ANIVERSARIO DEL JUDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	49.964.00	\$	49.964.00	100.00
1	1	FD24	FIESTAS PATRIAS	\$	4.999.99	\$	3.333.33	\$	-	\$	3.333.33	\$	-	\$	39.999.99	\$	39.999.99	100.00
1	1	FD26	20 DE NOVIEMBRE	\$	-	\$	1.666.67	\$	14.200.00	\$	1.666.67	\$	14.200.00	\$	20.000.00	\$	20.000.00	100.00
1	1	FD28	ANIVERSARIO DELEGACION	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	51.639.20	\$	51.639.20	100.00
1	1	FD27	FIESTAS PATRIAS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	39.952.00	\$	39.952.00	100.00
1	1	FD28	FIESTAS PATRIAS	\$	34.189.99	\$	14.559.15	\$	-	\$	14.559.15	\$	-	\$	174.709.87	\$	174.709.87	100.00
1	1	FD31	ESCUELAS DE INICIACION DEPORTIVA	\$	-	\$	7.293.34	\$	7.038.02	\$	7.293.34	\$	7.038.02	\$	87.520.13	\$	87.520.13	100.00
1	1	FD32	LIGAS MUNICIPALES	\$	34.104.00	\$	24.000.65	\$	52.137.00	\$	24.000.65	\$	64.206.00	\$	288.007.75	\$	288.007.75	100.00
1	1	FD35	FESTIVAL NACIONAL DEL FOLCLOR	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	61.866.40	\$	61.866.40	100.00
1	1	FD38	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	429.847.92	\$	429.847.92	100.00
1	1	FD37	POSIADA	\$	5.000.00	\$	5.000.00	\$	49.519.72	\$	49.519.72	\$	49,519.72	\$	49,519.72	\$	49,519.72	100.00
1	1	FD38	EVENTO DIA DEL MAESTRO	\$	2.081.07	\$	297.28	\$	2.081.07	\$	297.28	\$	2,081.07	\$	339.943.17	\$	339.943.17	100.00
1	1	FD43	CONCERTACION DE OBRAS	\$	131.402.48	\$	12.811.04	\$	22.330.00	\$	12.811.04	\$	153.732.48	\$	3.567.35	\$	3.567.35	100.00
1	1	FD45	FESTIVAL DE LAS CARNITAS (PORTADON MPAU)	\$	2.189.67	\$	816.56	\$	280.02	\$	816.56	\$	2,449.69	\$	153.732.48	\$	153.732.48	100.00
1	1	FD49	19 DE OCTUBRE. LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	2.449.69	\$	2.449.69	100.00
1	1	FD50	PROPAGANDA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	7.474.42	\$	7.474.42	100.00
1	1	FD51	FESTIVAL A LAS MAMAS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	7.570.39	\$	7.570.39	100.00
1	1	FD52	TOURNO NACIONAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	128.228.92	\$	128.228.92	100.00
1	1	FD53	FESTIVAL DE LAS CALVERAS (PARTE MPAU)	\$	10.000.00	\$	67.705.00	\$	193.117.99	\$	67.705.00	\$	203.117.99	\$	203.117.99	\$	203.117.99	100.00
1	1	FD55	GIRA NAVIDERA	\$	-	\$	82.302.00	\$	-	\$	82.302.00	\$	-	\$	246.906.00	\$	246.906.00	100.00
1	1	FD56	PROYECTOS DE INVERSION FONDOS MUNICIPALES	\$	957.588.62	\$	865.645.10	\$	82.105.257.16	\$	865.645.10	\$	3.997.293.50	\$	11.827.717.22	\$	11.827.717.22	100.00
1	1	R001	PROYECTOS DE INVERSION FONDO DIRECTO MUNICIPAL	\$	-	\$	63.080.96	\$	150.000.00	\$	63.080.96	\$	189.242.88	\$	189.242.88	\$	189.242.88	100.00
1	1	R014	Concesión de acoteo al pago de servicio y estacionamiento	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	149.508.95	\$	149.508.95	100.00
1	1	R025	TECHUMBRE DE ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	1.217.750.00	\$	1.217.750.00	100.00
1	1	R026	REFORESTACION DE CAMELLON ACCESO SUR A CABEC	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	1.388.605.52	\$	1.388.605.52	100.00
1	1	R027	RELABORACION SANITARIA CALLE MALLO CARRETERA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	99.544.48	\$	99.544.48	100.00
1	1	R028	MALLA CICLONICA EN COMANDANCIA RIVERA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	99.980.00	\$	99.980.00	100.00
1	1	R029	CONTRUCCION DE LA BODEGA DE LA COMANDANCIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	199.295.55	\$	199.295.55	100.00
1	1	R001	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JUJ	\$	59.64	\$	722.302.76	\$	-	\$	722.302.76	\$	-	\$	2.166.908.33	\$	2.166.908.33	100.00
1	1	R003	DIFFUSION INSTITUCIONAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	46.632.00	\$	46.632.00	100.00
1	1	R005	RELACIONES PUBLICAS	\$	23.360.00	\$	12.371.33	\$	13.370.00	\$	12.371.33	\$	36.650.00	\$	37.114.00	\$	37.114.00	100.00
1	1	R022	LEGISLACION	\$	329.176.02	\$	380.701.68	\$	947.483.91	\$	380.701.68	\$	1.142.05.03	\$	4.568.420.13	\$	4.568.420.13	100.00
1	1	R025	REHABILITACION DE CALLES Y VIALIDADES	\$	50.000.06	\$	123.323.47	\$	143.264.64	\$	123.323.47	\$	369.970.40	\$	369.970.40	\$	369.970.40	100.00
1	1	R027	CAMELLONES VERDES	\$	1.900.00	\$	1.608.84	\$	1.950.00	\$	1.608.84	\$	3.750.00	\$	19.306.03	\$	19.306.03	100.00
1	1	R038	Seguridad e Higiene	\$	7.371.70	\$	1.953.70	\$	-	\$	1.953.70	\$	6.893.99	\$	11.722.18	\$	11.722.18	100.00
1	1	R039	Educación Comunal Municipal	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	7.973.25	\$	7.973.25	100.00
1	1	R042	LOGISTICA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	\$	90.135.18	\$	90.135.18	100.00
1	1	R022	SUBSIDIOS Y AYUDAS	\$	44.953.08	\$	64.640.17	\$	86.567.90	\$	64.640.17	\$	193.232.94	\$	775.682.09	\$	775.682.09	100.00

- 1 DIRECTO MUNICIPAL
- 2 REMANENTE DE DIRECTO MUNICIPAL 2016
- 3 REMANENTE DE DIRECTO MUNICIPAL
- 4 FONDO RESERVA
- 5 FONDO RESERVA
- 6 PATRONATO DE LA FERIA
- 7 COOPERACIÓN 2017
- 8 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
- 9 SEGURIDAD PÚBLICA
- 10 FONDOS DE APOYOS PARA LA INFRAESTRUCTURA
- 11 PROYECTOS DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO FINANCIERO
- 12 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD Y PERSPECTIVA DE GENERO 2017
- 13 BECAS PARA HIJOS DE MIGRANTES
- 14 APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2011
- 15 FORTASEG
- 16 PRODERE 2017
- 17 FORTALECIMIENTO DE CULTURA
- 18 FORTALECIMIENTO DE CULTURA
- 19 FORTALECIMIENTO DE CULTURA
- 20 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL REMANENTE

Programa	INDICADORES ESTRATEGICOS										INVERSIÓN		PROGRAMA PRESUPUESTAL		
	Indicador	Descripción	Método de Cálculo	Tipo de indicador estratégico o de gestión	Dimensión a Medir	Unidad de Medida	Valor de la Meta		Avance de la IV		Programado	Realizado			
							Absoluto	Relativo	Programado	Realizado				% de Avance realizado vs anual	
														Periodo	Periodo
ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO	Inversión asignada al aniversario del municipio	Expresa la inversión realizada con motivo del aniversario del municipio	Numerador: Número de personas asistentes al aniversario del municipio Denominador: total de gasto	Gestión	Eficacia	Pesos	1	100%	100%	100%	\$ 196,900.29	196,900.29	Directo Municipal		
DIA DE LA JUVENTUD	Presupuesto invertido por motivo del día de la juventud	Muestra el presupuesto invertido por personas en los diferentes eventos de entretenimiento y culturales con motivo del día de la juventud	Numerador: Número de personas asistentes Denominador: total de gasto	Gestión	Eficacia	Pesos	1	100%	100%	100%	\$ 26,876.90	26,876.90	Directo Municipal		
TALLERES DE CAPACITACION	Inversión designada	Expresa la inversión realizada por personas inscritas en los talleres de capacitación.	Numerador: Número de inscritos en talleres de capacitación Denominador: total de gasto asignado a talleres de capacitación	Gestión	Eficacia	Pesos	cuantos	100%	100%	100%	\$ 140,498.37	140,498.37	Directo Municipal		
EVENTO DIA DEL NIÑO	Porcentaje de asistentes al evento	Expresa la inversión realizada con motivo del día del niño	Numerador: Número de niños asistentes Denominador: total de gasto asignado al evento del día del niño	Gestión	Eficacia	Pesos	1	100%	100%	100%	\$ 124,127.69	124,127.69	Directo Municipal		
EVENTO DIA DE LA MADRE	Presupuesto por evento de día de la madre	Expresa el presupuesto invertido por participante en el evento del día de la madre	Numerador: Número de asistentes al evento Denominador: total de gasto asignado al evento del día de la madre	Gestión	Eficacia	Pesos	1	100%	100%	100%	\$ 163,989.81	163,989.81	Directo Municipal		
ENTREGA DE APOYOS ALIMENTICIOS	Inversión por familias beneficiadas con apoyos alimenticios	Muestra la inversión realizada por familia a la que se le hizo entrega de algún apoyo alimenticio	Numerador: Número de familias beneficiadas Denominador: Partición total de inversión realizada	Gestión	Eficacia	Pesos	500	100%	100%	100%	\$ 138,412.23	138,412.23	Directo Municipal		
MATERIALES PARA REHABILITACION	Inversión en materiales para rehabilitación	Expresa el presupuesto invertido por habitante con algún apoyo de material de rehabilitación.	Numerador: Número de beneficiados Denominador: inversión realizada en materiales para rehabilitación	Gestión	Eficacia	Pesos	cuantos	100%	100%	100%	\$ 12,950.99	12,950.99	Directo Municipal		
JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURALES	Apoyos a juegos deportivos y culturales	Muestra la inversión realizada por participante en la realización de juegos deportivos y culturales realizados	Numerador: Número de participantes en los juegos deportivos y culturales. Denominador: total inversión asignada a los juegos deportivos y culturales	Gestión	Eficacia	Pesos	cuantos	100%	100%	100%	\$ 17,766.00	17,766.00	Directo Municipal		

DIA DEL ABUELO	Inversión por evento del día del abuelo	Expresa el presupuesto invertido por participante en el evento realizado con motivo del día del abuelo	Numero: Número de participantes en el evento Denominador: total de inversión asignada al evento del día del abuelo	Gestión	Eficacia	Pesos	1	100%	100%	100%	\$ 181,187.02	\$ 181,187.02	100%	Directo Municipal
ANIVERSARIO DE CLUBES	Presupuesto por evento del día de aniversario de clubes	Indica la inversión asignada por participante en el evento realizado con motivo del aniversario de clubes	Numero: Número de participantes en el evento de aniversario de clubes Denominador: inversión asignada al aniversario de clubes	Gestión	Eficacia	Pesos	1	100%	100%	100%	\$ 7,809.90	\$ 7,809.90	100%	Directo Municipal
MATERIAL PARA CLUBES	Inversiones realizadas por material de beneficiarios de los talleres de manualidades realizados	Muestra la inversión realizada por participantes inscritos en los talleres de los clubes	Numero: Número de personas inscritas en los talleres Denominador: Total de inversión asignada para los materiales para los clubes	Gestión	Eficacia	Pesos	cuantos	100%	100%	100%	\$ 169,708.48	\$ 169,708.48	100%	Directo Municipal
TALLERES DE DESARROLLO INTEGRAL	Presupuesto invertido para talleres de desarrollo integral	Expresa el presupuesto asignado por beneficiario inscrito en los talleres de desarrollo integral	Numero: Número de personas inscritas en los talleres Denominador: total de presupuesto asignado en los talleres de desarrollo integral	Gestión	Eficacia	Pesos	cuantos	100%	100%	100%	\$ 13,132.36	\$ 13,132.36	100%	Directo Municipal
ANIVERSARIO DEL EJIDO	Presupuesto por asistentes al evento del aniversario del ejido	Indica la inversión asignada por asistente al aniversario del ejido	Numero: Número de participantes en el evento aniversario del ejido Denominador: total de inversión asignada al aniversario del ejido	Gestión	Eficacia	Pesos	1	100%	100%	100%	\$ 48,984.00	\$ 48,984.00	100%	Directo Municipal
FESTAS PATRIAS	Inversión por evento de fiestas patrias	Muestra la inversión realizada por participante en el evento de las fiestas patrias del partido de la Virgen para las fiestas patrias	Numero: Número de asistentes al evento aniversario del ejido Denominador: total de presupuesto asignado a la Delegación del partido de la Virgen para las fiestas patrias	Gestión	Eficacia	Pesos	1	100%	100%	100%	\$ 39,999.99	\$ 39,999.99	100%	Directo Municipal
20 DE NOVIEMBRE	Presupuesto invertido en evento del 20 de noviembre	Expresa el presupuesto asignado por asistente a la fiesta del 20 de noviembre en la Delegación de la Escandida	Numero: Número de asistentes Denominador: total de inversión asignada al evento del 20 de noviembre	Gestión	Eficacia	Pesos	1	100%	100%	100%	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	100%	Directo Municipal
ANIVERSARIO DELEGACION	Inversión realizada por aniversario de la delegación de la Escandida	Indica la inversión asignada por asistente al aniversario de la Delegación de la Escandida	Numero: Número de asistentes Denominador: total de presupuesto asignado para el aniversario	Gestión	Eficacia	Pesos	1	100%	100%	100%	\$ 51,639.20	\$ 51,639.20	100%	Directo Municipal
FESTAS PATRIAS	Presupuesto invertido por las fiestas patrias en la Escandida	Muestra la inversión realizada por participante en el evento de las fiestas patrias de la Escandida	Numero: Número de asistentes al evento aniversario del ejido Denominador: total de presupuesto asignado a la Delegación de la Escandida para las fiestas patrias	Gestión	Eficacia	Pesos	1	100%	100%	100%	\$ 38,952.00	\$ 38,952.00	100%	Directo Municipal
FESTAS PATRIAS	Presupuesto invertido por las fiestas patrias en la cabecera municipal	Expresa el presupuesto asignado por participante en las fiestas patrias de la cabecera municipal	Numero: Número de asistentes al evento aniversario del ejido Denominador: total de inversión arropada para las fiestas patrias	Gestión	Eficacia	Pesos	1	100%	100%	100%	\$ 174,709.87	\$ 174,709.87	100%	Directo Municipal
ESCUELAS DE INICIACION DEPORTIVA	Inversión asignada a escuelas de iniciación deportiva	Indica la inversión realizada por personas inscritas en las Escuelas de Iniciación Deportiva que están en funcionamiento en diferentes disciplinas	Numero: Número de personas inscritas en las Escuelas de iniciación deportiva Denominador: total de presupuesto invertido para las escuelas de iniciación deportiva	Gestión	Eficacia	Pesos	cuantos	100%	100%	100%	\$ 87,520.13	\$ 87,520.13	100%	Directo Municipal
LIGAS MUNICIPALES	Presupuesto invertido en las ligas municipales	Muestra el presupuesto invertido por personas inscritas en las ligas deportivas Municipales	Numero: Número de personas inscritas en las ligas deportivas Denominador: total de presupuesto invertido para las ligas deportivas	Gestión	Eficacia	Pesos	cuantos	100%	100%	100%	\$ 288,007.75	\$ 288,007.75	100%	Directo Municipal
FESTIVAL NACIONAL DEL FOLCLOR	Inversión asignada al festival de Folclor	Expresa la inversión realizada por asistente al festival Nacional de Folclor	Numero: Número de asistentes Denominador: total de inversión asignada al festival del Folclor	Gestión	Eficacia	Pesos	1	100%	100%	100%	\$ 61,886.40	\$ 61,886.40	100%	Directo Municipal
DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	Presupuesto asignado al evento del día del servidor público	Indica el presupuesto asignado por servidor público del municipio en la celebración del día del servidor público	Numero: Número de servidores públicos en el municipio Denominador: total de presupuesto asignado para el festejo del servidor público	Gestión	Eficacia	Pesos	1	100%	100%	100%	\$ 429,847.50	\$ 429,847.50	100%	Directo Municipal
POSADA	Inversión realizada con motivo de la posada	Muestra el presupuesto asignado por el municipio en la celebración de la posada	Numero: Número de servidores públicos en el municipio Denominador: total de presupuesto asignado para el festejo de la posada 2017	Gestión	Eficacia	Pesos	1	100%	100%	100%	\$ 489,519.72	\$ 489,519.72	100%	Directo Municipal

EVENTO DIA DEL MAESTRO	Presupuesto asignado al evento del día del maestro	Expresa el presupuesto asignado por participante al evento del día del maestro	Numero: Número de asistentes al evento Denominador: total de presupuesto asignado para el festival del día del maestro	Pesos	1	100%	100%	100%	100%	100%	\$ 339,943.17	\$ 339,943.17	Directo Municipal
CONCERTACION DE OBRA	Reuniones de Comités establecidos para la Concertación de la Obra	Indica el número de reuniones de concertación que se conforma con cuidadoras por obra realizada	Numero: Número de comités de concertación confirmados. Denominador: Número total de obras públicas realizadas*100	Pesos	cuantos	100%	100%	100%	100%	100%	\$ 3,567.35	\$ 3,567.35	Directo Municipal
FESTIVAL DE LAS CARNITAS (AFORTACION MPAL)	Inversión asignada al evento del festival de las carmitas	Muestra el presupuesto invertido por participante en el festival de las carmitas	Numero: Número de asistentes al evento del festival de las carmitas Denominador: total de presupuesto asignado para el festival de las carmitas	Pesos	1	100%	100%	100%	100%	100%	\$ 153,732.48	\$ 153,732.48	Directo Municipal
19 DE OCTUBRE: LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA	Presupuesto invertido para el evento del día de la lucha contra el cáncer	Expresa el presupuesto que ha sido asignado por participante en la realización del evento de la lucha contra el cáncer de mama	Numero: Número de participantes en el evento Denominador: total de presupuesto asignado para la realización del evento de la lucha contra el cáncer de mama	Pesos	1	100%	100%	100%	100%	100%	\$ 2,448.69	\$ 2,448.69	Directo Municipal
ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS	Inversión asignada al evento de la erradicación de la violencia	Indica la inversión realizada por participante en la realización del evento de la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	Numero: Número de participantes en el evento Denominador: total de presupuesto asignado para la realización del evento de la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	Pesos	1	100%	100%	100%	100%	100%	\$ 7,474.42	\$ 7,474.42	Directo Municipal
FESTEJO A LAS MAMAS	Presupuesto invertido para el festivo de las madres	Muestra el presupuesto invertido por participante en el evento del día de la madre	Numero: Número de asistentes al evento Denominador: total de inversión presupuestada para el evento	Pesos	1	100%	100%	100%	100%	100%	\$ 7,570.39	\$ 7,570.39	Directo Municipal
TORNEO NACIONALES	Inversión deportiva en el municipio	Expresa el presupuesto asignado por participante en las inscripciones a torneos nacionales	Numero: Número de participantes inscritos Denominador: total presupuesto asignado para las inscripciones a torneos nacionales	Pesos	cuantos	100%	100%	100%	100%	100%	\$ 128,228.92	\$ 128,228.92	Directo Municipal
FESTIVAL DE LAS CALAVERAS (PARTE MPAL)	Presupuesto asignado al evento del festival de las calaveras	Indica el presupuesto invertido por participante en el festival de las Calaveras	Numero: Número de asistentes al evento Denominador: total de presupuesto asignado para el festival de las calaveras	Pesos	1	100%	100%	100%	100%	100%	\$ 203,117.99	\$ 203,117.99	Directo Municipal
GIRA NAVIDEÑA	Inversión asignada a la gira navideña	Muestra el presupuesto invertido por participante en la gira navideña	Numero: Número de asistentes a las giras navideñas Denominador: total de inversión presupuestada para la gira navideña 2017	Pesos	cuantos	100%	100%	100%	100%	100%	\$ 246,906.00	\$ 246,906.00	Directo Municipal
PENSIONES Y JUBILACIONES				Pesos	cuantos	100%	100%	100%	100%	100%	\$ 11,827,717.22	\$ 11,827,717.22	Directo Municipal
PROYECTOS DE INVERSION FONDO DIRECTO MUNICIPAL	Porcentaje de instalaciones municipales que reciben mantenimiento y conservación de instalaciones.	Expresa el porcentaje de instalaciones que reciben mantenimiento, del total de instalaciones programadas.	Numero: Cantidad de instalaciones con mantenimiento Denominador: total de obras ejecutadas*100	Pesos	1	100%	100%	100%	100%	100%	\$ 189,242.88	\$ 189,242.88	Directo Municipal
Consolidación de acceso al sitio de servicio y estacionamiento al campo de beisbol	Porcentaje de instalaciones municipales que reciben mantenimiento y conservación de instalaciones.	Indica el porcentaje de instalaciones que reciben mantenimiento, del total de instalaciones programadas.	Numero: Cantidad de instalaciones con mantenimiento Denominador: total de obras ejecutadas*100	Pesos	cuantos	100%	100%	100%	100%	100%	\$ 148,508.95	\$ 148,508.95	Directo Municipal
TECHUMBRE DE ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGON, LA PROVIDENCIA				Pesos	1	100%	100%	100%	100%	100%	\$ 1,217,790.00	\$ 1,217,790.00	Directo Municipal
REFORESTACION DE CAMELLON ACCESO SUR A CABECERA MPAL		Expresa la inversión asignada a la reforestación del camellon sur	Numero: Número de niños inscritos en la escuela Denominador: total presupuesto asignado para la colocación de techumbre en la escuela primaria Ricardo Flores Magón en la Providencia	Pesos	1	100%	100%	100%	100%	100%	\$ 1,386,605.52	\$ 1,386,605.52	Directo Municipal
REHABILITACION SANITARIA CALLE EMILIO CARRANZA PTE. CABECERA MPAL		Indica la inversión realizada para la rehabilitación sanitaria	Numero: Número de habitantes de la cabecera municipal Denominador: total presupuesto asignado para la reforestación de camellon sur a cabecera mpal	Pesos	1	100%	100%	100%	100%	100%	\$ 393,644.48	\$ 393,644.48	Directo Municipal
MALLA CICLONICA EN COMANDANCIA RIVERA		Muestra el presupuesto asignado para la mallá ciclónica en Comandancia Rivera	Numero: Número de habitantes de la cabecera municipal Denominador: total presupuesto asignado para la rehabilitación sanitaria	Pesos	1	100%	100%	100%	100%	100%	\$ 99,980.00	\$ 99,980.00	Directo Municipal

Rehabilitación de baños de Presidencia y reconstrucción de piso de Servicios Públicos		Gestión	Eficacia		100%	100%	100%				\$	628.245,11	\$	628.245,11	Remanente de Directo Municipal 2019
Construcción de baños, bodega y rehabilitación de acceso a patio de servicio y alcantarillado y descargas del estacionamiento del campo de beisbol.		Gestión	Eficacia		100%	100%	100%				\$	468.330,56	\$	468.330,56	Remanente de Directo Municipal 2020
Malla Ciénega en parques de Beisbol de Municipio	1	Gestión	Eficacia		100%	100%	100%				\$	160.933,92	\$	160.933,92	Remanente de Directo Municipal 2021
Techumbre en Parque los Lirios	1	Gestión	Eficacia		100%	100%	100%				\$	1.287.490,42	\$	1.287.490,42	Remanente de Directo Municipal 2022
OPERACION ADMINISTRATIVA (REMANENTE 2016)		Gestión	Eficacia		100%	100%	100%				\$	1.912.060,27	\$	1.912.060,27	Remanente de Directo Municipal 2023
ELABORACION DE PROYECTOS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL Y ESTATAL		Gestión	Eficacia		100%	100%	100%				\$	1.387.000,00	\$	1.387.000,00	Remanente de Directo Municipal 2024
PROYECTO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO, ECOLÓGICO, DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO	3000	Gestión	Eficacia	Indica el presupuesto invertido para la rehabilitación de alcantarillado	100%	100%	100%	3000	Indicador: total de habitantes del municipio	Denominador: total de inversión realizada para el alumbrado en el municipio	\$	5.326.932,60	\$	5.326.932,60	Alumbrado Público (luminaria)
REHABILITACION DE ALCANTARILLADO		Gestión	Eficacia	Indica el presupuesto invertido para la rehabilitación de alcantarillado	100%	100%	100%		Indicador: Población con servicio de alcantarillado	Denominador: total de inversión asignada para la rehabilitación de alcantarillado	\$	3.357.000,00	\$	3.357.000,00	Fondo Resarcitorio
FERIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS	1	Gestión	Eficacia	Expresa la inversión realizada en la feria 2017	100%	100%	100%	1	Indicador: Número de habitantes del municipio	Denominador: total de inversión asignada para la realización de la Feria de San Francisco de Asis	\$	1.905.482,52	\$	1.905.482,52	Patrullato de la Feria
COOPARTICIPACION 2017		Gestión	Eficacia	Muestra	100%	100%	100%				\$	1.912.060,27	\$	1.912.060,27	Cooparticipación 2017
5% AL MILLAR SUPERVISION DE OBRA		Gestión	Eficacia		100%	100%	100%				\$	16.479,36	\$	16.479,36	5 al Millar
DESARROLLO INSTITUCIONAL		Gestión	Eficacia		100%	100%	100%				\$	198.729,04	\$	198.729,04	Fondo de aportaciones para la infraestructura social
GASTOS INDIRECTOS		Gestión	Eficacia		100%	100%	100%				\$	199.000,00	\$	199.000,00	Fondo de aportaciones para la infraestructura social
CALENTADORES SOLARES	638	Gestión	Eficacia	Indica la inversión realizada en calentadores solares para familias en situación vulnerable	100%	100%	100%	638	Indicador: total de familias beneficiadas	Denominador: total de inversión para calentadores	\$	1.998.216,00	\$	1.998.216,00	Fondo de aportaciones para la infraestructura social
PANELES SOLARES	47	Gestión	Eficacia	Muestra la inversión realizada en paneles solares para familias en situación vulnerable	100%	100%	100%	47	Indicador: total de familias beneficiadas	Denominador: total de inversión para paneles	\$	996.399,89	\$	996.399,89	Fondo de aportaciones para la infraestructura social
VIVIENDA CUARTO DORMITORIO, COCINA Y BAÑO	61	Gestión	Eficacia	Expresa el número de familias en situación vulnerable, que han sido beneficiadas con el programa.	100%	100%	100%	61	Indicador: Número de familias beneficiadas del programa	Denominador: total de presupuesto asignado para la construcción de vivienda	\$	4.437.778,74	\$	4.437.778,74	Fondo de aportaciones para la infraestructura social
TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA		Gestión	Eficacia	Porcentaje de espacios dignos otorgados.	100%	100%	100%				\$	2.100.877,56	\$	2.100.877,56	Fondo de aportaciones para la infraestructura social
SEGURIDAD PUBLICA		Gestión	Eficacia		100%	100%	100%				\$	23.879.854,11	\$	23.879.854,11	Seguridad Pública

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



ÍNDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

	Pág.
H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIII Legislatura:	
Decreto Número 248.- Punto de Acuerdo.- Reconocimiento al Maestro en Artes Plásticas Alfredo Zermeño Flores, por su destacada trayectoria artística.	2
PODER EJECUTIVO	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS:	
Reportes de los programas Proyectos de Desarrollo Regional 2015, Regionales 2016 y FAIS Entidades Federativas, correspondientes al cuarto trimestre de 2017.	2
Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 007-18.	3
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD:	
Resolución del Edicto en única publicación, de la Revocación de Licencia Sanitaria N° 07-01°052. ...	7
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO:	
Informe de los programas federales correspondientes al cuarto trimestre de 2017.	10
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES:	
Nombramiento del Secretario del Honorable Ayuntamiento y Director General de Gobierno.	14
Reforma al artículo 1238 del Código Municipal de Aguascalientes.	14
Programa Temporal de Regularización de Licencias Reglamentadas y Especiales 2018.	16
H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS:	
Presupuesto para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV). ...	18
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.	19
H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA:	
Reformas a los Artículos 9 y 96 del Código Municipal de Jesús María, Aguascalientes, para la creación de la Instancia de La Feria de los Chichahuales y Eventos Especiales.	20
H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO:	
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de El Llano, Ags.	24
H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS:	
Presupuesto del FORTAMUN (FONDO IV) para el ejercicio fiscal 2018.	29
Informes de Gestión Financiera, del 1° de julio al 30 de Septiembre de 2017.	30
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO:	
Avance de gestión financiera del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2017.	42

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 787.00; número suelto \$ 38.00; atrasado \$ 46.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 649.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 912.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.